

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

*Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre de
2019 y 2018 e Informe del Revisor Fiscal.*



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.



Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de la información financiera de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. deje de ser una empresa en funcionamiento.

Me comuniqué con los encargados de gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría planeada y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades el 18 de marzo de 2019.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2019, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2019, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la sociedad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder.



YARITH ZULEIMA MEJIA MELO

Revisor Fiscal

T.P. 245188-T

Designada por Deloitte & Touche Ltda.

24 de abril de 2020.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Aporte Concesionario	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS A 1 DE ENERO DE 2018	\$ 9.455.850	\$ 85.012.650	\$ -	\$ (8.941.824)	\$ 16.490.261	\$ 102.016.937
Aumento de capital	1.073.875	-	-	-	-	1.073.875
Aumento de prima en colocación de acciones	-	9.664.877	-	-	-	9.664.877
Traslado	-	-	-	16.490.261	(16.490.261)	-
Ajuste resultados anteriores	-	-	-	(329.788)	-	(329.788)
Ajuste préstamos de accionistas (Ver Nota 3)	-	-	-	1.502.862	-	1.502.862
Resultado del período	-	-	-	-	10.464.155	10.464.155
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (REEXPRESADO)	10.529.725	94.677.527	-	8.721.511	10.464.155	124.392.918
Aumento de capital	5	-	-	-	-	5
Aumento de prima en colocación de acciones	-	562.000	-	-	-	562.000
Traslado	-	-	-	10.464.155	(10.464.155)	-
Aporte concesionario	-	-	164.432	-	-	164.432
Resultado del período	-	-	-	-	(9.837.368)	(9.837.368)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 10.529.730	\$ 95.239.527	\$ 164.432	\$ 19.185.666	\$ (9.837.368)	\$ 115.281.987

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


CONRAO VELASCO
Representante Legal


INGRID CAROLINA RUEDA MARTINEZ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 228619-T


YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

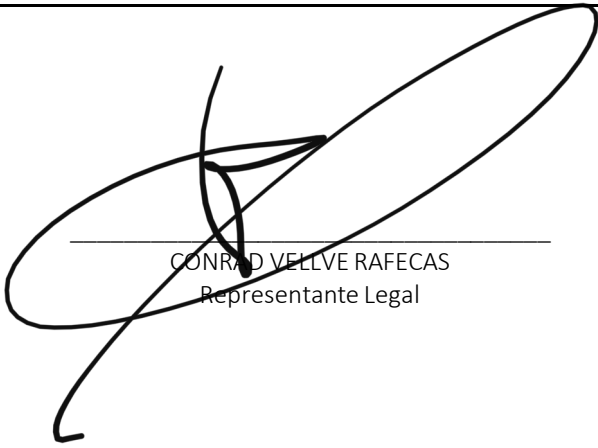


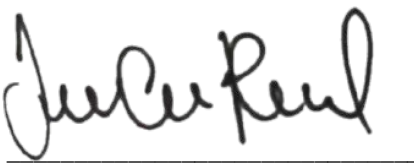
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	2019	2018 (reexpresado)	PASIVO Y PATRIMONIO	2019	2018 (reexpresado)
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO CORRIENTE:		
Efectivo (Nota 7)	\$ 433.010.720	\$ 391.802.574	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 14)	\$ 178.153.431	\$ 21.411.536
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 9)	83.686.644	63.371.528	Créditos en bancos y otras entidades financieras (Nota 13)	9.122.088	-
Otros activos (Nota 12)	8.202.251	734.575	Beneficios a empleados (Nota 17)	315.991	243.307
			Impuestos corrientes (Nota 15)	1.634.597	2.887.813
			Otros pasivos (Nota 16)	21.601	33.725
Total activo corriente	524.899.615	455.908.677	Total pasivo corriente	189.247.708	24.576.381
ACTIVO NO CORRIENTE:			PASIVO NO CORRIENTE:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 9)	233.727	1.423.396	Créditos en bancos y otras entidades financieras (Nota 13)	647.259.925	400.039.504
Equipos (Nota 10)	390.300	-	Impuesto de renta y diferido (Nota 19)	3.021.796	18.791
Gastos pagados por anticipado (Nota 11)	10.464.222	72.629.351	Préstamos de accionistas (Nota 3) y (Nota 18)	474.182.744	419.119.332
Otros activos (Nota 12)	48.865	48.864	Otros pasivos (Nota 16)	303.135.836	55.573.133
Impuesto diferido (Nota 19)	-	8.258.509			
Activo financiero (Nota 8)	1.196.093.267	485.451.262			
			Total pasivo no corriente	1.427.600.301	874.750.760
Total activo no corriente	1.207.230.381	567.811.382	Total pasivo	1.616.848.009	899.327.141
			PATRIMONIO: (Nota 20)		
			Capital social	10.529.730	10.529.725
			Prima en colocación de acciones	95.239.527	94.677.527
			Aporte concesionario	164.432	-
			Resultados del período	(9.837.368)	10.464.155
			Resultados acumulados (Ver Nota 3)	19.185.666	8.721.511
			Total patrimonio	115.281.987	124.392.918
Total activo	\$ 1.732.129.996	\$ 1.023.720.059	Total pasivo y patrimonio	\$ 1.732.129.996	\$ 1.023.720.059

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


CONRADO VELASCO RAFECAS
Representante Legal


INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 228619-T


YARITH ZULEIMA MEJÍA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



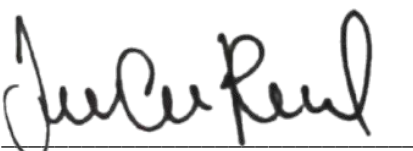
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	2019	2018 (reexpresado)
INGRESOS OPERACIONALES (Nota 21)	\$ 714.072.718	\$ 236.310.384
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN (Nota 21)	<u>(588.389.488)</u>	<u>(178.929.549)</u>
Utilidad bruta	125.683.230	57.380.835
OTROS INGRESOS (Nota 22)	8.802.628	6.857.188
OTROS GASTOS (Nota 23)	<u>(133.032.649)</u>	<u>(52.489.364)</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>1.453.209</u>	<u>11.748.659</u>
IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE (Nota 19)	(59.332)	(18.791)
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO (Nota 19)	<u>(11.231.245)</u>	<u>(1.265.713)</u>
Resultado del periodo	(9.837.368)	10.464.155
PARTIDAS QUE AFECTAN EL RESULTADO INTEGRAL	-	-
TOTAL RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL	<u>\$ (9.837.368)</u>	<u>\$ 10.464.155</u>
RESULTADO PROMEDIO PONDERADO POR ACCIÓN BÁSICA (EN PESOS) (NOTA 20)	<u>\$ (934)</u>	<u>\$ 1.073</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


CONRAD VELVE RAPECAS
Representante Legal


INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 228619-T


YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)

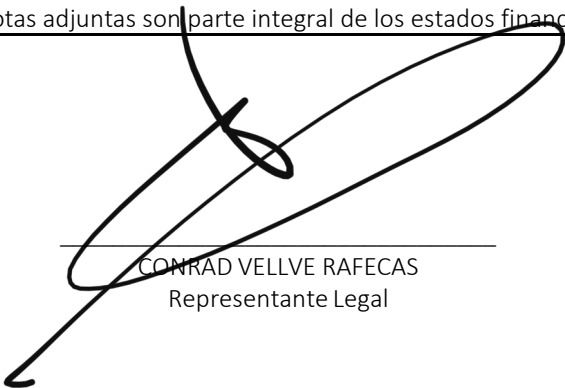


CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En miles de pesos colombianos)

	2019	2018 (reexpresado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado del periodo	\$ (9.837.368)	\$ 10.464.155
Ajustes para conciliar resultado del periodo con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Actualización UVR	6.093.773	-
Valoración del activo financiero	(125.683.230)	-
Intereses deuda subordinada	59.022.451	-
Ajuste préstamos de accionistas (Ver Nota 3)	-	1.502.862
Costos financieros e intereses causados	61.204.402	-
Impuesto diferido	11.231.245	1.265.713
Amortizaciones mantenimiento rutinario	4.343.527	6.007.808
Amortizaciones pólizas de seguro	2.319.421	-
Provisión de renta	59.332	18.791
	8.753.553	19.259.329
Cambios netos en activos y pasivos de operación:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(19.125.447)	(63.107.892)
Gastos pagados por anticipado	55.637.551	(60.241.390)
Otros activos	(7.467.677)	(49.598)
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	156.741.895	3.314.597
Préstamos de accionistas	(3.959.039)	(1.502.862)
Beneficios a empleados	72.684	128.340
Pasivo por impuestos corrientes	(1.253.216)	-
Otros pasivos	247.550.579	12.434.652
	436.950.883	(89.764.824)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Equipos	(390.300)	-
Activo financiero	(584.958.775)	(229.931.710)
	(585.349.075)	(229.931.710)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Créditos en bancos y otras entidades financieras neto de costos de transacción	257.699.513	400.039.504
Intereses pagados Créditos en bancos	(68.655.180)	-
Ajuste del patrimonio resultado de ejercicios anteriores	-	(329.788)
Préstamos recibidos de accionistas (Ver Nota 3)	-	78.374.008
Aumento de capital	5	1.073.875
Prima en colocación de acciones	562.000	9.664.877
	189.606.338	488.822.476
AUMENTO NETO EN EFECTIVO	41.208.146	169.125.942
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	391.802.574	222.676.632
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO (Ver Nota 7)	\$ 433.010.720	\$ 391.802.574

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


CONRAD VELLVE RAFECAS
Representante Legal


INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
Contador Público
Tarjeta profesional No. 228619-T


YARITH ZULEIMA MEJIA MELO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 245188-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(En miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (la Concesionaria), fue constituida el 23 de julio 2015 mediante documento privado, con una duración indefinida. Su domicilio principal se encuentra actualmente ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

Tiene por objeto único la ejecución del contrato de Concesión derivado de la licitación pública No. 013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

El 21 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión por un término de 29 años, bajo el esquema de APP No.013 de 2015 con la ANI, derivado del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015.

El valor del Contrato de Concesión es de Dos Billones Seiscientos Noventa Y Un Mil Trescientos Noventa Y Dos Millones Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil (\$2.691.392.438) Pesos del Mes de Referencia.

La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:

- **Etapas pre-operativa** - Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción tiene una duración estimada de 360 días, contados desde el 13 de octubre de 2015 hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual comenzará a correr la fase de construcción con una duración estimada de 1.800 días, contados desde la fecha de acta de inicio, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de Unidad Funcional (UF), fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

El proyecto correspondiente a la Concesión se divide en nueve unidades funcionales:

- *UF1: La cual consta de la rehabilitación, mantenimiento y operación de 41kms entre Yondó y Rancho Camacho.*
- *UF2: Construcción de 21kms de doble calzada entre los puntos de La Virgen hasta La Lizama.*
- *UF3: Mejoramiento, mantenimiento y operación de 38kms entre los puntos de La Fortuna y Lisboa.*
- *UF4: Construcción de una segunda calzada de 18kms entre los puntos de La Fortuna y Puente la Paz.*
- *UF5: Construcción de 15kms de vía nueva entre los puntos de Puente la Paz y Santa Rosa.*
- *UF6: Construcción del Túnel la Paz con una longitud de 3.5kms.*
- *UF7: Construcción del Túnel la Sorda y sus vías de accesos con una longitud total de 10.5kms.*

- *UF8: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 6kms entre los puntos de Lisboa y Portugal.*
- *UF9: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 12.4kms entre los puntos de Portugal y Lebrija.*
- ***Etapas de operación y mantenimiento*** - iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de UF y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca.
 - i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia), o;
 - ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en que se verifique tal circunstancia, o;
 - iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiere obtenido el VPIP.
- ***Etapas de reversión*** - inicia una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (29 años).

Retribución o contraprestación - El derecho a la retribución del concesionario con respecto a cada UF se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial fuentes de retribución.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y la compensación especial cuando sea aplicable serán las siguientes:

- ***Aportes ANI*** - Corresponden a 17 aportes anuales acordados con el fideicomitente contractualmente, fijados en los términos del contrato, los cuales comenzaron a pagarse de acuerdo al cronograma de pagos, desde el 31 de diciembre del año 2017 y hasta 2032, con un pago en el 2038, y serán sujetos de actualización según se describe en la sección 1.16 del capítulo I – Definiciones de la parte general del contrato.
- ***Recaudo de peajes*** - Corresponden a valores recaudados por el paso vehicular multiplicado por la tarifa establecida en el contrato de Concesión, el cual se establece por el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peajes (Denominado VPIP), ofrecido por la ANI al concesionario este monto es señalado en la parte especial del contrato de Concesión en su Capítulo II Tabla de Referencia a la Parte General.

Este valor garantiza un monto mínimo el cual será revisado en los años 8, 13 y 18 contados a partir de la etapa de operación y mantenimiento y al finalizar el contrato, si en cada una de estas etapas y a la fecha de terminación la Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peaje (VPIP) el concedente ANI está obligado a pagar la diferencia, la cual será determinada con las condiciones establecidas en la sección 4.6 del capítulo IV – Aspectos económicos del contrato de la parte general del contrato de Concesión.

Garantías – El contrato define en el capítulo VII – Garantías, de la parte especial, como garantías obligatorias a ser establecidas por la Concesionaria para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes: i) amparo de cumplimiento, ii) amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, iii) amparo de calidad, iv) amparo de responsabilidad civil y v) amparo de todo riesgo en obra civil.

La Concesionaria se encuentra en fase de construcción, y se estima que en mayo de 2021 sea concluida una vez se cumplan todas las condiciones precedentes para dar como terminada esta fase.

Modelo de negocio - El concesionario, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo (PA) a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio, sobre el cual recaerá los deberes y obligaciones de información previstos en el contrato de Concesión para el PA.

El PA deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la parte especial del contrato.

(i) Cuenta proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta predios
2. Subcuenta compensaciones ambientales
3. Subcuenta redes
4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario

(ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta aportes ANI
2. Subcuenta recaudo peaje
3. Subcuenta interventoría y supervisión
4. Subcuenta de soporte contractual
5. Subcuenta amigable composición (MASC)
6. Subcuenta Excedentes ANI
7. Subcuenta ingresos por explotación comercial
8. Subcuenta obras menores
9. Otras subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el PA, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, en cumplimiento de las previsiones del Contrato.

La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1 (g) del contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los “Beneficiarios Reales” del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

Cuenta proyecto - La cuenta proyecto se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea inicialmente con los “giros de equity” de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la parte general del contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta ingresar también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con este contrato, deba hacerse desde la cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes sección 8.2 de la parte general del contrato de Concesión y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección, los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos disponibles en esta cuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato –salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta interventoría y supervisión, la subcuenta compensaciones ambientales, la subcuenta de soporte contractual, la subcuenta MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la Parte Especial del contrato, si es del caso.
- b. Atender los gastos del PA tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de fiducia mercantil y la comisión fiduciaria.
- c. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el contrato.
- d. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.
- e. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como proveer la remuneración y retorno de los giros de equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.
- f. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en etapa de operación y mantenimiento, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, la subcuenta compensaciones ambientales y la subcuenta redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta, aumentarán la misma. Los rendimientos

generados por las subcuentas compensaciones ambientales, la subcuenta predios y la subcuenta redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

- *Subcuenta predios* - se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta compensaciones ambientales* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales que se tienen previstos en la sección 8.1(c) (i) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta redes* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 8.2 de esta Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

Cuenta ANI - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI. Los recursos de esta cuenta y sus subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por el decreto 1525 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 (c) de la parte general del contrato de Concesión. En ningún caso se podrán invertir en los fondos de inversión colectiva administrados por la fiduciaria, estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación:

- *Subcuenta aportes ANI* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones

3.6 (b) y 3.6 (d) de la Parte General del contrato) por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva establecido en dicha parte.

La obligación de la ANI de efectuar los aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta aportes ANI.

La fiduciaria consignará el valor que le corresponde de aportes ANI en cada UF en la respectiva subcuenta por UF, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de retribuciones –y de la compensación especial, cuando sea aplicable– de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la Sección 3.1. de la parte general del contrato.

Tan pronto los aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por UF, los valores correspondientes a la porción en dólares, deberán ser objeto de un mecanismo –definido por el comité fiduciario– que mantenga al menos su valor en dólares. Este último valor en dólares hará parte de la retribución en los términos de la Parte Especial del contrato.

Sin perjuicio del mecanismo mencionado en el párrafo anterior, los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la subcuenta obras menores dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como fuente aportes ANI.

En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta recaudo peaje* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del contrato.

Esta subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el recaudo de peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

También se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al fondo de seguridad vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta recaudo peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere el párrafo anterior en la subcuenta recaudo peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios –que se consignarán en la subcuenta excedentes ANI– desde la fecha en la que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la Sección 3.6(a) de la Parte General del contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la cuenta proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto, por haberse causado la retribución –y/o la compensación especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta recaudo peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la subcuenta recaudo peaje, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Lo anterior, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la sección 18.4 (b) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la subcuenta recaudo peaje una vez se haya obtenido el VIP, servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el fondo de contingencias ni en la subcuenta excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la entidad para atender el pago de la retribución.

- *Subcuenta interventoría y supervisión* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato.

Los recursos disponibles en la subcuenta interventoría y supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la supervisión del contrato. Para que la fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al interventor o del supervisor del contrato, a la terminación del mismo, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta de soporte contractual* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta de soporte contractual, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios –que de acuerdo con este contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI– de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de licencias ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

La fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

- *Subcuenta Amigable composición (MASC)* – Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General del contrato. De haber recursos excedentarios en esta subcuenta o en el caso en que el concesionario no acepte el amigable componedor como mecanismo obligatorio de solución de controversias dentro del término previsto en la sección 15.1(a) de la Parte General del contrato de Concesión los recursos de la Subcuenta amigable composición podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

Los amigables componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la subcuenta amigable composición. Los recursos disponibles en la subcuenta amigable composición se destinarán a la atención de los pagos al amigable componedor del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del amigable componedor, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta amigable composición serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta excedentes ANI* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato, deban ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

Los recursos disponibles en la subcuenta excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta excedentes ANI, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta de ingresos por explotación comercial* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los ingresos por explotación comercial, –después de descontar los dos puntos dos por ciento (2.2%) al que se refiere la sección 1.84 de la Parte General del contrato – por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

La subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los ingresos por explotación comercial.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de los ingresos por explotación comercial efectivamente recaudados en el mes anterior a la subcuenta ingresos por explotación comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El valor a ser consignado por el Concesionario será el que resulte de la prestación de servicios adicionales. Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de servicios adicionales.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los ingresos por explotación comercial hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto por haberse causado la retribución –o la Compensación Especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta de ingresos por explotación comercial y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en esta subcuenta, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentarán la misma.

- *Subcuenta obras menores* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos de la subcuenta recaudo de peaje y de la subcuenta ingresos por explotación comercial, los cuales acrecerán las respectivas subcuentas.

Los recursos disponibles en la subcuenta obras menores se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la sección 13.3(o) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta obras menores, acrecerán la subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

Terminación del contrato - El contrato se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 17 del decreto 19 de 2012. Actualmente el contrato está en la etapa preoperativa, en la fase de construcción, hasta mayo del 2021.

El 2 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la sección 1.2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte General.

El 9 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la sección 3.5 (b) y (c) del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte Especial.

El 5 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar el encabezado del Capítulo III – OPERACIÓN DEL PROYECTO del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión y a Modificar la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

El 12 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 11 de marzo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 13 de mayo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la “Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 de 2015.

El 8 de mayo de 2017, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – ampliando el plazo para la entrega de la Unidad Funcional No. 1 en un término adicional de 2 meses, pasando de 6 a 8 meses según el cronograma de obras.

El 19 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de las obras para las Unidades Funcionales No. 6 y 7 y se estableció la obligación del Concesionario de depositar en la Subcuenta Obras Menores ANI el valor correspondiente al ahorro financiero, producto del desplazamiento en el tiempo de la inversión del CAPEX correspondiente a la mencionadas Unidades Funcionales. El valor estimado en VPN en pesos de diciembre de 2013 es la suma de cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos (COP\$489.000.000) para la Unidad Funcional No. 6 y trescientos un millón de pesos COP (\$301.000.000) para la Unidad Funcional No. 7, lo que conlleva a un total a favor de la ANI de setecientos noventa millones de pesos (COP\$790.000.000).

El 29 de mayo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificaron las Secciones 3.12(a), 3.12(d)(v), 17.2(c), 17.3(b) y se adicionó la Sección 3.12 (d)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la toma de posesión del Proyecto por parte de los Prestamistas.

El 27 de junio de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificó el numeral 1 del Capítulo I, se adicionó el romanito (viii) al numeral 4 y se modificaron los numerales 5, 6 y 7 del Capítulo I del Apéndice Financiero No. 2. Así mismo, se modificó el numeral 2.2, el primer inciso del numeral 2.3.2 y los numerales 2.4 y 2.5 del Capítulo II del Apéndice Financiero No. 2. Adicionalmente, se modificaron los Anexos AF 2.1 y 2.2 del Apéndice Financiero No. 2, relacionado con la cesión de la Retribución y/o Compensación Especial del proyecto.

Contrato de fiducia mercantil – Fiduciaria Bancolombia - El 21 de febrero de 2017 la Concesionaria cedió el contrato de fiducia mercantil suscrito con Helm Fiduciaria S.A. a Fiduciaria Bancolombia, el contrato de cesión de posición contractual de fiduciario del negocio de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, denominado Patrimonio Autónomo BBY, a través del cual se canalizan todos los activos, pasivos y en general se administran todos los recaudos del proyecto.

El objeto del contrato, es la regulación integral del Patrimonio Autónomo, que se constituyó conforme con las disposiciones de los numerales 1.36, 1.114, 3.13, 3.14 y 3.15 de la Parte General del contrato de Concesión suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, y del Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, y en ese orden de ideas es el centro de imputación contable del proyecto. Por tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato antes mencionado serán contabilizados en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la fiduciaria en su calidad exclusiva de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo está facultada para realizar diversas actividades siendo las siguientes algunas de las más importantes:

- a) Llevar el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el contrato de Concesión.
- b) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente.
- c) Ser el titular de la propiedad con el fin de administrar los bienes fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.
- d) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente, en los casos a que se refiere el contrato de Concesión.
- e) Adquirir los bienes necesarios para la ejecución del contrato de Concesión, de acuerdo con las instrucciones que reciba del fideicomitente.
- f) Establecer las cuentas y subcuentas, para estos efectos, abrirá en un banco las cuentas bancarias asociadas a las cuentas y subcuentas y administrará e invertirá independientemente los recursos de las mismas de acuerdo con los parámetros incorporados en el contrato de Concesión, y de acuerdo con las instrucciones particulares que imparta el respectivo ordenante de pagos. Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aportes ANI, deberán realizarse conforme lo señala el mismo contrato.
- g) Realizar los pagos para el desarrollo del contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las cuentas y subcuentas que se incorporen.
- h) Contraer, previa instrucción del fideicomitente, obligaciones financieras con los prestamistas y actuar como deudor bajo todos y cada uno de los documentos de la financiación que deban celebrarse con éstos.
- i) Destinar los excedentes de las subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el contrato de Concesión y, en relación con las subcuentas adicionales que se creen por instrucción del fideicomitente, darles la destinación que indique éste.
- j) Destinar los remanentes a que tenga derecho el fideicomitente de conformidad con las instrucciones que éste imparta a la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, siempre que dicha destinación no contravenga lo establecido en el contrato de Concesión.

- k) Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la fiduciaria en virtud de las disposiciones del contrato de Concesión.
- l) Abrir cuentas bancarias en bancos aceptables, incluyendo abrir una cuenta de compensación a nombre del PA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la fiduciaria pueda administrar bienes fideicomitados en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior, en caso de que sea aplicable.
- m) Adquirir divisas con los recursos de la cuenta proyecto, de conformidad con las instrucciones del fideicomitente, siempre y cuando ello no contraría la destinación de las subcuentas, de conformidad con las disposiciones del contrato de Concesión.

En desarrollo del objeto contractual estipulado y en el marco de lo establecido por el contrato de Concesión, la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo podrá ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar actos que directamente se relacionen con tal objeto y de acuerdo con el contrato de Concesión y las instrucciones que le sean impartidas por el fideicomitente y la ANI.

Los beneficiarios del contrato de fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

- a) La ANI, respecto de los recursos de la cuenta ANI y de las subcuentas ANI, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el contrato de Concesión.
- b) El fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la cuenta proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión y en el contrato de fiducia. Lo anterior, excepto por las subcuentas predios, compensaciones ambientales y redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y la ANI, en las proporciones establecidas en el contrato de Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la cuenta ANI.
- c) los demás beneficiarios que designe el fideicomitente de conformidad con el numeral 3.14 (e) de la parte general del contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14).

Obligaciones generales de la fiducia - Además de las obligaciones previstas en el contrato de Concesión, en el artículo 1234 del código de comercio y en las demás normas concordantes, la fiduciaria debe dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en el contrato de fiducia mercantil. A continuación, se presentan algunas de estas obligaciones:

1. Abrir las cuentas bancarias ANI y las cuentas bancarias proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato y en el manual operativo, así mismo, recibir en dichas cuentas bancarias, los recursos objeto del contrato.
2. Realizar los pagos y transferencias con cargo a la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.
3. Realizar inversiones en relación con los recursos de la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el contrato de Concesión.
4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente y a la ANI con una periodicidad no superior a seis (6) meses, o a la terminación del contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quince

(15) días hábiles siguientes al vencimiento respectivo, o cuando éstos lo soliciten por correo electrónico o a las direcciones registradas o por el medio seleccionado por la fiduciaria.

5. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- dentro de los tres (3) días siguientes a la constitución del patrimonio autónomo los nombres del fideicomitente y beneficiarios del mismo, los cuales serán los indicados por el contrato de Concesión.
6. Cuando el fideicomitente obtenga recursos para el cierre financiero del proyecto mediante préstamos bancarios o emisión en el mercado de capitales, la fiduciaria deberá emitir las certificaciones establecidas en las secciones 3.8(a) (i) y 3.8 (a) (ii) del contrato de Concesión, en las cuales conste que el(los) desembolsos de los recursos se hará(n) o se realizaron al patrimonio autónomo, según corresponda.
7. Recibir por cuenta del patrimonio autónomo los bienes fideicomitados a título de fiducia mercantil de administración y pagos, administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y el contrato de Concesión y, en general, actuar como vocera del patrimonio autónomo.
8. Certificar al fideicomitente los derechos fiduciarios derivados de la constitución del patrimonio autónomo y de los bienes fideicomitados que éste transfiera al mismo.
9. Mantener los bienes fideicomitados separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
10. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo de forma separada, en la forma y términos establecidos por la ley aplicable y por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra autoridad gubernamental.
11. Administrar y custodiar diligentemente los bienes fideicomitados, cuya tenencia no se haya entregado al fideicomitente en los términos de la cláusula séptima del contrato, siempre procurando obtener el mayor beneficio para los beneficiarios en cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, así como también deberá velar por mantener en el mejor estado posible los bienes cuya custodia le corresponden.
12. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. La fiduciaria no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes contractuales o legales por parte del fideicomitente.
13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de propietario fiduciario, para efectos de proteger los bienes fideicomitados de acuerdo con las instrucciones y parámetros definidos por el fideicomitente.
14. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
15. Al finalizar el contrato entregar al fideicomitente y a la ANI las sumas de dinero remanente por concepto de las subcuentas de las que son beneficiarios respectivamente.
16. Ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que deban ser ejecutados de acuerdo con las instrucciones que imparta el fideicomitente, de conformidad con lo establecido en los contratos de fiducia y Concesión.

17. En los eventos en que deba ser reemplazada, mantenerse como fiduciaria del Patrimonio Autónomo y seguir actuando conforme al presente contrato, hasta tanto no sea designada la nueva fiduciaria.
18. Solicitar al fideicomitente o a terceros que por cualquier circunstancia transfieran recursos al patrimonio autónomo, la información y actualización periódica de la misma con el objeto de dar cumplimiento a las normas y políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).
19. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para legalizar ante el Banco de la República el registro de la cuenta de compensación, así como las operaciones de cambio que realice el Patrimonio Autónomo de acuerdo a las instrucciones del fideicomitente.
20. Presentar los reportes exigidos por el Banco de la República en relación con la cuenta de compensación, de acuerdo con la periodicidad que esa entidad establezca y en los formatos diseñados por la misma para el efecto.
21. Pagar con cargo a los recursos existentes en la subcuenta administrativa del fideicomitente, los impuestos y gastos inherentes a la cuenta de compensación que por algún motivo se llegaren a ocasionar, incluyendo la comisión del intermediario del mercado cambiario (IMC).
22. Cuando de las fórmulas establecidas en la sección 18.3. de la parte general del contrato de Concesión, haya sumas a cargo del fideicomitente y a favor de la ANI, pagar con los recursos disponibles en la cuenta proyecto, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales y subcuenta redes. Si los recursos de la cuenta proyecto no son suficientes para el pago de dichas sumas, el fideicomitente deberá realizar estos pagos directamente a la ANI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.4 (d) de la parte general del contrato de Concesión.
23. Declarar y pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Patrimonio Autónomo.

Patrimonio Autónomo de la Transacción – Es el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos, fuente de pagos y garantía celebrado en la Fecha de Suscripción (6 de diciembre de 2018) entre la Concesionaria Ruta del Cacao como Fideicomitente, la Sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A., como Sociedad Fiduciaria y Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Agente de Garantías. La constitución del Patrimonio Autónomo de la Transacción se realizó como condición precedente bajo los Documentos de Financiación y la finalidad del mismo es:

1. Recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudos; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI;
2. Recibir los Bienes Fideicomitados a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos bienes y para servir como fuente de pago y garantía de las Obligaciones Garantizadas;
3. Efectuar, con cargo a las cuentas, según corresponda, los pagos y/o transferencias que ordene el Fideicomitente o el Agente de Garantías (actuando bajo las instrucciones del Agente entre Acreedores) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo;
4. Servir de garantía de primer grado para el pago de las Obligaciones Garantizadas con cargo a los Recursos existentes en las Cuentas, y hasta concurrencia de los mismos;
5. Abrir las cuentas previstas en este contrato como cuentas bancarias en bancos aceptables y abrir todas las

cuentas bancarias que sean necesarias para efectos de realizar las inversiones permitidas que instruya el Fideicomitente;

6. Celebrar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo las Inversiones Permitidas con los Recursos;
7. Destinar los Bienes Fideicomitados en los términos previstos en el presente Contrato con la finalidad de atender el pago de las Obligaciones Garantizadas;
8. Realizar las transferencias al Patrimonio Autónomo Proyecto para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las Cuentas del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el Contrato de Fiducia Concesión y en el Manual Operativo;
9. Invertir los Bienes Fideicomitados de conformidad con las Inversiones Permitidas en los términos previstos en el presente Contrato;
10. Adelantar todas las operaciones de cambio autorizadas a residentes colombianos necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos de la Financiación y servir de fuente de pagos y de garantía de las Obligaciones Garantizadas;
11. Celebrar contratos o instrumentos de cobertura de naturaleza no especulativa para adquirir bienes y/o servicios que se encuentren dentro del Presupuesto de Construcción y/o el Presupuesto de Operación y Mantenimiento de conformidad con la Política de Cobertura; y
12. Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la Fiduciaria en virtud de las disposiciones particulares del presente Contrato y el Manual Operativo.

El Contrato es irrevocable y la garantía constituida se crea en beneficio de las Partes Garantizadas. En ese orden, las disposiciones del Contrato de Fiducia Mercantil no podrán ser revocadas unilateralmente por ninguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita del Agente de Garantías.

Contrato de Construcción – Consorcio Ferrocol Santander - El 13 de noviembre de 2015, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. celebró un contrato de construcción por un monto total de \$1.492.188.692 (más IVA), bajo la modalidad de llave en mano y a precio y plazo fijo, con Consorcio Ferrocol Santander, el cual tiene como objeto, los diseños, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las gestiones y demás obligaciones a éste asignados, previstos en el contrato de Concesión, correspondiente a las unidades funcionales. Dentro de este contrato se establece que el contratista estará a cargo de la gestión ambiental, la gestión social y la gestión de redes de las nueve unidades funcionales.

Modificación integral del contrato para el diseño, la gestión de compras y la construcción del proyecto

denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó - El 25 de octubre de 2018, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferrocol Santander suscribieron una modificación al contrato de construcción, donde se acordó un nuevo monto total de COP \$1.563.865.916 (Incluido IVA) en contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de actividades y obligaciones a cargo, el valor adicional corresponde a los servicios de gestión predial, compensaciones socioeconómicas y monto de los ITS.

Los pagos de este contrato se realizarán conforme a las certificaciones mensuales y de acuerdo al cronograma de pagos incluido en el Anexo 13.01(c) del mismo contrato. El importe de los pagos periódicos previstos en dicho cronograma de pagos operará como límite del importe de las facturas a cobrar por el contratista, de forma que el importe a pagar en una fecha determinada no podrá hacer que la totalidad de los importes pagados supere la previsión acumulada de pagos para dicha fecha. En caso que las obras inicien en una fecha

anterior a la definida en el plan de obras, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de modificar el cronograma de pagos.

El plazo estimado del contrato de construcción será el mismo plazo correspondiente a la etapa pre-operativa (que incluye la fase de pre-construcción y la fase de construcción), prevista en el contrato de Concesión, se espera que el mismo finalice aproximadamente en mayo de 2021.

Al 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria efectuó los pagos de acuerdo a los costos incurridos y certificados por el consorcio constructor. Dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones incluidas en el contrato de Concesión para esta etapa. Estas obligaciones, que son de resultado, son respectivamente: (i) el mantenimiento vial del corredor; y (ii) Construcción.

Durante el año 2019, se realizaron las siguientes actividades:

Unidad Funcional 1: Se finalizó y entregó a satisfacción a la ANÍ el subsector 1.1. Los subsectores 1.2. y 1.3. no han sido entregados por la ANI.

Unidad Funcional 2: Inició el 17 de octubre de 2017, UF 2.1.: Finalizaron actividades de colocación de sobrecarpeta en la calzada izquierda y derecha, e iniciaron actividades de rehabilitación de puente Vehicular UF 2.3: Continuó la construcción de base de mantenimiento, área de pesaje, peaje la Lizama, área de servicio la Lizama, continuaron actividades de colocación de sub base y base granular y colocación de mezcla asfáltica capa intermedia y rodadura.

Unidad Funcional 3: Inició el 17 de octubre de 2017, continúan actividades en el Puente Lizama II Construcción ODT, Estabilización de taludes, construcción de terraplenes, parcheo y bacheo rehabilitación.

Unidad Funcional 4: Inició el 17 de octubre de 2017, continúan actividades estabilización de taludes, rellenos para terraplén, actividades de construcción del Puente Lizama I y III, La Putana, CCO, Puente La Paz y actividades de colocación de sub base, Base granular y mezcla asfáltica.

Unidad Funcional 5: Inició el 26 de octubre de 2017; continúa excavación para la conformación de la geometría de la vía y la ejecución de rellenos en varios puntos del trazado, construcción de obras de drenaje, se adelantan trabajos en Viaducto I, se está ejecutando armado de acero de las vigas postensadas, se fundió vigas postensadas del vano 3 y se adelanta acero y encofrado de vigas postensadas de vano 4, en el Viaducto San Silvestre se fundió vigas postensadas vano 1, y continúa armado de acero de vigas postensadas vano 2, en el Viaducto La Peligrosa, se fundió dovela 0,1 y continúan en dovela 2, se finaliza alzado de columna de las Pilas 5 y se inicia construcción de sobresombra para dovela 0, en la pila 6 y 7 alzado de pila, en estribo 2 inicia armado de acero para alzado de pila, en el Viaducto Santa Rosa se finaliza pilotaje, se funden pilotes de pila 1,2 y estribo 2.

Unidad Funcional 6: Inició el 26 de octubre de 2017, Portal Entrada La Paz: Continúa la excavación del túnel principal y galería de servicio, se adelanta inyecciones de consolidación y sondeos en berma 475msnm.

Portal Salida La Paz: continua la excavación del túnel principal y galería.

Unidad Funcional 7: Inició el 26 de octubre de 2017, continúa excavación y rellenos para la conformación de la geometría de la vía en varios sectores, se ejecutan obras de drenaje a lo largo del a unidad funcional.

Viaducto Rio Sucio: estribo 1 muro en tierra armado, continúa relleno de capa 2, PILA 3: Armado de acero de viga cabezal, PILA 4: vaciado de concreto de dovela 9, PILA 5: armado de acero para losa superior dovela 0, PILA 6: armado de muros de dovela 0, PILA 7: vaciado de concreto dovela 8, PILA 8: armado de andamio para

plataforma viga cabezal, Vano 3: vaciado de concreto viga #12, se completa las 4 vigas, vano 2: armado de acero de viga 8 y 7.

Portal Entrada: Continúa la excavación del túnel principal en sección de avance, la galería de escape.

Portal Salida La Sorda: Continúa las excavaciones del túnel principal, en sección de avance, la galería de escape y galería de servicio. Puente cuenca 68, estribo 2: se continúa construcción de muro en tierra armada con escamas, capa #6, se fundió las 4 vigas postensadas y vigas cabezales; Puente quebrada en PK 95+377, conformación de plataforma para inicio de excavación para cimentación, Puente quebrada la sorda PK96+409, conformación de plataforma para inicio de excavaciones de cimentaciones.

Unidad Funcional 8: Se tiene acta de suspensión por modificación EIA.

Unidad Funcional 9: Se tiene acta de suspensión por modificación EIA.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 2483 de 2018 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019

2.2.1 Impacto de la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos - Fue emitida por el IASB en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros.

La norma aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de activos de derechos de uso en un subarrendamiento, excepto:

- a) Los arrendamientos a corto plazo cuyo activo subyacente sea de bajo valor, caso en el cual se podrán reconocer los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.
- b) Acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios;

Arrendatario - Identificación del contrato - Un contrato contiene un arrendamiento si otorga al cliente el derecho a ejercer control del uso del activo por un tiempo a cambio de una contraprestación. Existe control si el cliente tiene:

- Derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos procedentes del uso del activo.
- Derecho a dirigir el uso de dicho activo. Se cumple si:
- El cliente tiene el derecho de dirigir la forma y finalidad del uso del activo a lo largo de todo el periodo o;

- Si las decisiones relevantes sobre la forma y finalidad del uso están predeterminadas y el cliente tiene el derecho a explotar el activo.

El activo subyacente generalmente se encuentra explícitamente identificado en el contrato. Sin embargo, este puede estar implícitamente especificado en su disponibilidad de por parte del cliente

La Concesionaria Ruta del Cacao realizó el análisis de las condiciones de todos los contratos que fueron catalogados como contratos de arrendamiento bajo la NIIF 16. Según el análisis realizado, la aplicación de la NIIF 16 contratos de arrendamiento no tendrá impacto en la Concesionaria, dado que los contratos de arrendamiento con que se cuenta son contratos inmateriales para la Concesionaria.

La Concesionaria eligió la aplicación de las exenciones aplicables en la norma sobre los contratos de arrendamiento para los cuales el término de finalización se encuentre dentro de los doce meses a la fecha inicial de aplicación y, a contratos de arrendamientos para los cuales el activo subyacente es de bajo valor.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

Evaluación para la clasificación de un arrendamiento como financiero - Los siguientes son sólo indicadores que individualmente o en su conjunto llevarían a clasificar el arrendamiento como financiero, y no son excluyentes para obtener dicha conclusión:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al finalizar el plazo.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento por importe similar al valor de venta del activo al final del arrendamiento).
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Reconocimiento y medición inicial - Si resulta que el arrendamiento es financiero, el arrendador reconocerá una cuenta por cobrar por el valor de la inversión neta en el arrendamiento, que corresponde al valor financiado al arrendatario más los costos directos iniciales.

Si el arrendamiento resulta ser operativo, el arrendador no reclasificará el activo arrendado, y continuará perteneciendo a la clase de activo que pertenecía con su posesión.

Medición Posterior - El arrendador reconocerá los pagos recibidos del arrendatario como aplicación a la cuenta por cobrar y lo correspondiente a la tasa de rendimiento constante como un ingreso financiero en el periodo al que corresponda, cuando el arrendamiento sea financiero.

Si es operativo, contabilizará un ingreso por arrendamiento de forma lineal a lo largo del plazo del contrato.

En general, para los arrendadores no se presentan diferencias con el tratamiento anterior planteado por la NIC 17. Adicionalmente, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., no actúa como Arrendador en ningún contrato de arrendamiento, por lo tanto, este tratamiento no genera impacto en los estados financieros.

2.3 Bases de preparación – La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesionaria.

2.4 Presentación de los estados financieros Según el contrato de Concesión N° 013, la Concesionaria debe presentar estados financieros auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año calendario y no auditados en forma trimestral, tal como lo estipula la cláusula 4.5 del capítulo IV numeral (q) (principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción).

La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. presenta el Estado de Situación Financiera en orden de liquidez.

Los acuerdos conjuntos son aquellos sobre los cuales existe control conjunto, establecido por contratos que requieren el consentimiento unánime para las decisiones relacionadas con las actividades que afectan significativamente los rendimientos del acuerdo. Se clasifican en como a) Operación conjunta y b) Negocio conjunto.

Operación conjunta es cuando la entidad tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo, contabiliza cada activo, pasivo y transacción, incluidos los mantenidos o incurridos de forma conjunta, en relación con la operación.

La Sociedad está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Proyecto y Patrimonio Autónomo Transacción administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., (fideicomiso), tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre este y el poder sobre los patrimonios autónomos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

La Sociedad mediante su control administra las transacciones de los Patrimonios Autónomos. para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad. Es importante mencionar que la Concesionaria prepara estados financieros separados y desde allí registra línea a línea (activos, pasivos y resultados) los saldos de las cuentas de los Patrimonios autónomos mencionados ya que posee el 100% de los mismos.

Para la preparación de los estados financieros:

La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos, es decir, que solo se preparan estados financieros separados.

Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso.

Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas

2.5 Bases de Consolidación – De acuerdo con la Norma Internacional Financiera NIIF 10 la Concesionaria debe preparar estados financieros consolidados con entidades en las cuales tiene control.

3. REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Como resultado de la revisión en el año 2019 del saldo de cuentas por pagar a Accionistas, se identificó un error en los estados financieros que implican varios años atrás. Como consecuencia, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, previamente reportado, ha sido reexpresado retroactivamente, basado en los criterios establecidos por la NIC 8 – Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores, si bien el error no es material y no afecta directamente a los accionistas, ya que por el contrato de concesión no se pueden distribuir dividendos hasta después de la etapa de operación y previa aprobación por parte de la ANI, se decidió modificar los estados financieros del 31 de diciembre de 2018 para reflejar los efectos de estos cambios retroactivamente. El detalle del ajuste es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018 (Previamente reportados)	Ajuste	31 de diciembre de 2018 (Reexpresado)
ACTIVO	<u>\$ 1.023.720.059</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1.023.720.059</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE:			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	\$ 21.411.536	\$ -	\$ 21.411.536
Beneficios a empleados	243.307	-	243.307
Impuestos corrientes	2.887.813	-	2.887.813
Otros pasivos	<u>33.725</u>	<u>-</u>	<u>33.725</u>
Total pasivo corriente	24.576.381	-	24.576.381
PASIVO NO CORRIENTE:			
Créditos en bancos y otras entidades financieras	400.039.504	-	400.039.504
Impuesto de renta y diferido	18.791	-	18.791
Cuentas por pagar a accionistas (a)	420.622.194	(1.502.862)	419.119.332
Otros pasivos	<u>55.573.133</u>	<u>-</u>	<u>55.573.133</u>
Total pasivo no corriente	<u>876.253.622</u>	<u>(1.502.862)</u>	<u>874.750.760</u>
Total pasivo	900.830.003	(1.502.862)	899.327.141
PATRIMONIO:			
Capital social	10.529.725	-	10.529.725
Prima en colocación de acciones	94.677.527	-	94.677.527
Resultado del período	10.464.155	-	10.464.155
Resultados acumulados (a)	<u>7.218.649</u>	<u>1.502.862</u>	<u>-</u>
Total patrimonio	<u>122.890.056</u>	<u>1.502.862</u>	<u>124.392.918</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$ 1.023.720.059</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1.023.720.059</u>

El ajuste y principal reclasificación corresponde a:

- (a) Se verificaron los saldos de deuda subordinada y se detectó que se estaba capitalizando el valor total de los intereses causados, sin considerar que, sobre éstos, la Concesionaria estaba pagando retención en la fuente y que no descontaba a los accionistas. Es decir, el valor correcto a capitalizar es equivalente al 93% de los intereses de cada período, el restante 7% corresponde a la retención en la fuente declarada y pagada a la DIAN periódicamente. Esta retención había sido asumida por la Concesionaria, pero certificada a los accionistas para descontar en sus declaraciones de renta. Por lo anterior, se procedió a revisar la contabilidad, ajustando en un proceso lo correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

4.1 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Las diferencias en cambio producto de transacciones en moneda extranjera se reconocen en los resultados del ejercicio en que surgen, excepto por:

- Diferencias en cambio provenientes de préstamos denominados en moneda extranjera relacionados con los activos en construcción para su uso productivo futuro, las cuales son incluidas en el costo de dichos activos al ser consideradas como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en moneda extranjera;
- Diferencias en cambio provenientes de partidas por cobrar o por pagar relacionadas con operación en el extranjero para la cual no está planificado ni es posible que se genere el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), las cuales son reconocidas inicialmente en otro resultado integral y reclasificadas desde el patrimonio a ganancias o pérdidas sobre reembolso de dichas partidas.

Para fines de la presentación de estos estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de la Concesionaria son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, fueron de \$3.277,14 y de \$3.249,75 (pesos) por US\$1, respectivamente.

4.2 Efectivo y equivalentes al efectivo – El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la Concesionaria en la administración de sus compromisos de corto plazo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el estado de situación financiera al valor razonable.

4.3 Efectivo Restringido – La Concesionaria clasifica como restringido las cuentas con destinación específica, es decir, aquellas que sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

4.4 Instrumentos Financieros – Un instrumento financiero es cualquier que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

La Concesión clasifica sus instrumentos financieros así:

- Activos financieros a valor razonable a través de resultados
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Derivados
- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar
- Otros pasivos financieros

4.4.1 *Activos Financieros* - Los activos financieros se clasifican sobre la base de los dos siguientes conceptos:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Clasificación	Modelo de negocio	Flujos contractuales	Medición posterior	Efecto
Costo amortizado	Mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.	Costo amortizado.	En el resultado del periodo.
Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Obtener flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.	Valor razonable contra patrimonio	Con efecto en el patrimonio, sin afectar resultados sino hasta que se vende o en caso de que se genere deterioro y no se tenga superávit por agotar.
Inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.		Valor razonable contra resultados.	En el resultado del periodo.

Opción irrevocable: no obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:

- Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
- Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable ("FairValue Option")

Los activos financieros de la Concesionaria incluyen efectivo y otras cuentas por cobrar.

4.4.2 Pasivos Financieros - La entidad clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) que se miden a valor razonable a través de resultados.

De acuerdo al párrafo B5.4.8 de la NIIF 9, los costos de transacción comprenden los honorarios y comisiones pagados a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, intermediarios, las tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como los impuestos y derechos sobre la transferencia. Los costos de transacción no incluyen las primas o descuentos sobre la deuda, los costos financieros, los costos internos de administración ni los costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad, son un costo en el que se incurre para que la Concesionaria pudiese disponer y/o adquirir un pasivo financiero (desembolsos futuros), de acuerdo a la NIIF 9.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

De acuerdo con la interpretación del párrafo B5.4.2 de la NIIF 9, las comisiones que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero incluye las comisiones de compromiso entregadas por la entidad para iniciar un préstamo cuando el compromiso de préstamo no se mide de acuerdo con párrafo 4.2.1(a) de la NIIF 9 y es probable que la entidad realice un acuerdo de préstamo específico. Estas comisiones se consideran como la compensación por una implicación continuada con la adquisición de un instrumento financiero. Si el compromiso expira sin que la entidad reciba el préstamo, la comisión se reconocerá como un gasto en el momento de la expiración.

De acuerdo con lo anterior, los costos de transacción, internos o externos, que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, deberán ser capitalizados como parte del costo de los instrumentos que sean contabilizados como activos o pasivos financieros al costo amortizado. Los costos en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo o no el activo o pasivo financiero deberán ser reconocidos como gastos del período en que tengan lugar."

No obstante, hay una opción para designar de manera irrevocable, un pasivo financiero a valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa, una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que la Concesionaria reconozca directamente en otro resultado integral y no en ganancias o pérdidas el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad.

Un pasivo financiero derivado que se liquide mediante la entrega de una inversión en instrumentos de patrimonio no cotizados se valora al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a diferencia de la NIC 39 que permitía el modelo del costo.

4.4.3 Baja en cuentas - Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.
- c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Un pasivo financiero se da de baja en cuentas cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

4.4.4 Deterioro de valor - En cada fecha de presentación, una entidad reconocerá las pérdidas crediticias esperadas, utilizando el modelo de deterioro basado en la pérdida esperada el cual considera:

- Valoración buscando visibilidad futura
- Experiencia pasada / pérdidas históricas
- Condiciones actuales
- Información razonable y documentada sobre flujos de efectivo futuros

Metodología para estimar el deterioro- El Contrato de Concesión hace parte de la estructura de concesiones introducidas por el programa el cual contempla la mitigación total de los riesgos pues contempla ingresos de flujos de efectivo estables y previsibles, a través de pagos de disponibilidad del Gobierno Nacional (Vigencias futuras) y recaudo de peajes asegurado a través de diferencias de recaudo garantizados por la Nación, tal como está establecido en el Contrato de Concesión.

Por lo anterior, el único cliente que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene es la Nación, quien históricamente nunca ha dejado de honrar sus obligaciones tanto nacional como internacionales y específicamente en proyectos de infraestructura.

Teniendo en cuenta el modelo de deterioro que introduce la NIIF 9 basado en la pérdida esperada, la Concesionaria aplicará los requerimientos de deterioro de valor a los activos financieros que se midan a costo amortizado y a los activos financieros que se mida a valor razonable con cambios en otro resultado integral, según lo exigido por la norma NIIF 9.

Conforme a lo anterior, para las cuentas por cobrar de corto plazo la norma permite utilizar el enfoque simplificado, donde se reconocerán las pérdidas crediticias esperadas en el tiempo y se calcularán utilizando una matriz de provisión que incorpore el comportamiento histórico de recuperación de cartera.

La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. registra una cuenta por cobrar que corresponde al recaudo de peajes que se origina en el recaudo de peaje, que la transportadora de valores efectúa los últimos días del mes (2 a 3 días en promedio) y que no alcanza a ser consignado en la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo para tal fin.

Dicho recaudo es consignado por la transportadora de valores dentro de los primeros días del mes siguiente. Dentro del análisis realizado, se determina que no hay indicios de deterioro de dichas cuentas por cobrar y, por lo tanto, no se hace ningún reconocimiento a 31 de diciembre de 2019, por dicho concepto.

Ahora bien, para las cuentas por cobrar a largo plazo, básicamente la cuenta por cobrar a la Agencia Nacional de Infraestructura (Estado) denominada activo financiero, se utiliza el modelo de pérdida esperada el cual es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

Respecto a las cuentas por cobrar de largo plazo se reconoce la cuenta por cobrar a la Agencia Nacional de Infraestructura (Activo financiero), debido a la clasificación como grado de inversión de la deuda soberana la probabilidad del incumplimiento para Colombia corresponde a 0%, por lo cual no hay un impacto en el activo financiero.

4.4.5 Revelaciones - La Concesionaria Ruta del Cacao en sus estados financieros debe revelar información que permita a los usuarios evaluar:

- a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la Concesionaria.
- b) La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la Concesionaria se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

4.5 Activo financiero Concesionado – Se reconoce en el estado de situación financiera de la Concesionaria cuando se lleva a cabo su adquisición, siguiendo lo establecido en el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”. El activo financiero se registra inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costos de operación.

El activo financiero generado por el acuerdo de concesión, el cual tiene un componente de financiación significativo, se valora al precio de la transacción determinando según requerimientos de la CINIIF 12, norma que determina que la contraprestación del servicio en la etapa de construcción se debe reconocer de acuerdo con la NIIF 15.

Posteriormente, este activo se valora por su costo amortizado calculado con base a las mejores estimaciones de la administración de la Concesionaria de los flujos a percibir en la vida de la Concesión, imputando en la cuenta de ganancias y pérdidas los intereses devengados. Todas las actuaciones que se realicen sobre la infraestructura objeto del acuerdo de Concesión, tales como conservación e intervenciones de reposición, originan registro de un ingreso por servicios de construcción y el reconocimiento del correspondiente activo financiero. En caso de que se produjesen cambios significativos en las estimaciones que supongan indicios de que la tasa de interés efectiva del acuerdo de Concesión varíe en forma significativa, se evalúa el valor del activo en forma prospectiva, dotando el correspondiente deterioro en caso de que el valor actual neto de los flujos a percibir en la vida de la Concesión sea inferior al valor del activo financiero.

El activo financiero se cancela por el valor o porcentaje que la concedente (ANI) autorice apropiarse, a partir de la finalización de cada unidad funcional, de los recursos derivados de las fuentes de retribución, que han ingresado previamente en las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo.

Las fuentes de la retribución establecidas en el contrato de Concesión son: recaudo de los peajes, aportes especificados contractualmente por parte del concedente (ANI) y los ingresos por explotación comercial.

4.5.1 Análisis del tipo de Concesión - El numeral 4.3 de la Parte Especial del contrato de Concesión, establece la forma de calcular la retribución total a favor de la Concesión al indicar que será la sumatoria de la retribución de las unidades funcionales. A su vez establece que el cálculo de la retribución por unidad funcional para cada mes será efectuado de acuerdo con una fórmula que incluye la sumatoria de los aportes de la ANI, los peajes y los ingresos por explotación comercial.

El párrafo 16 de la CINIIF 12 establece que el operador (en este caso, la Concesionaria): "...reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que el operador garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados".

De acuerdo con lo indicado y según los términos del contrato, el valor de la remuneración del contrato a favor de la Concesionaria se encuentra significativamente garantizado. En consecuencia, al estar garantizado el ingreso para la Concesionaria en desarrollo de la Concesión, su reconocimiento contable de acuerdo con la CINIIF 12, se realizó como Activo Financiero.

4.5.2 Medición y reconocimiento de los ingresos y costos - La Concesionaria reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias. Los ingresos se reconocen en la medida en que va realizando las actividades del contrato y su contrapartida es un activo financiero.

Adicionalmente, debe ir reconociendo los ingresos (y costos asociados) por las actividades del contrato realizadas en cada mes creando el activo financiero (una cuenta por cobrar). Sobre el saldo mensual de dicho activo financiero, se debe reconocer los ingresos por intereses tomando como base la tasa de interés efectiva (TIE) del proyecto según el modelo financiero que ha desarrollado la Concesionaria y basado en la información más ajustada a las proyecciones adecuadamente soportadas en los términos del contrato.

La remuneración del contrato según el párrafo 3.14. (e). ii del Contrato de Concesión incluye:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento
- Comisión de éxito
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle
- Costos de gestión social y ambiental
- Costos de la gestión predial
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración e impuestos
- Intervenciones ejecutadas (construcción)
- Fondeos de las subcuentas de interventoría – soporte contractual – Masc y Policía

- Compra de predios
- Intervenciones redes
- Compensaciones ambientales

Los ingresos y costos del contrato se separan en construcción (CAPEX) y explotación (OPEX).

CAPEX: Son los costos que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo serán todas las facturas efectuadas por el Constructor a la Concesionaria.

Para estos costos que generan el ingreso por construcción se está utilizando un margen del 0%, debido que, la Concesión transfiere todos los riesgos y utilidad al Consorcio Constructor encargado de desarrollar la obra.

OPEX: Son los costos incurridos para el mantenimiento y operación del proyecto. De conformidad con lo establecido en el modelo financiero hasta el año 2021, dichos costos tienen un margen de 0%.

4.5.3 Método de la tasa de interés efectivo - El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que se nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

3.7.4 Baja en cuenta de los activos financieros - La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como el resultado acumulado que habían sido reconocidos en otro resultado integral y acumulados en el patrimonio se reconoce en ganancias o pérdidas.

4.6 Gastos pagados por anticipado - Corresponden a activos por concepto de pagos anticipados para compra de bienes o servicios, efectuados antes de que la Concesionaria obtenga el derecho de acceso a los bienes o antes de recibir el servicio.

Se reconocerán los gastos pagados por anticipados siempre y cuando:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la entidad; y
- b) Pueda medirse con fiabilidad

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

La amortización reflejará mediante un método sistemático y racional asociado siempre a la vigencia del beneficio pactado contractualmente, generalmente es línea recta.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia de las mismas.

4.7 Beneficios a empleados – Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son:

4.7.1 Beneficio de corto plazo – De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por la base de acumulación o devengo. (Ver Nota 17).

4.7.2 Beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados – Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo
- Cuando se reconozca provisiones por costos de reestructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

4.8 Impuestos - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a la renta por pagar actual y el impuesto diferido.

4.8.1 Impuesto corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

4.8.2 Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

3.8.2.1 Impuestos corrientes y diferidos – Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en resultados o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso, los impuestos corrientes y diferidos también se reconocen en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente. Cuando el impuesto corriente o el impuesto diferido que se origina de la contabilización inicial de una deuda de negocios, el efecto impositivo se incluye en la contabilización de la combinación de negocios.

4.9 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

4.9.1 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando la Concesionaria tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Concesionaria tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

4.9.2 Pasivos Contingentes: Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros, (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

4.9.3 Activos Contingentes: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

Tal cual lo previsto en la NIC 37, la Concesionaria tiene por política no revelar de manera detallada la información vinculada con disputas con terceros relativas a situaciones que involucran provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en la medida en que esa información perjudique seriamente la posición de la Concesionaria. En estos casos, la Concesionaria brindará información de naturaleza genérica y explica sobre las razones que han llevado a tomar tal decisión.

4.10 Deuda Subordinada – Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de la Concesionaria al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento pasivo a largo plazo en la contabilidad de la Concesionaria en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda)
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.

Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad del Patrimonio Autónomo como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

De acuerdo con la tasa de interés de la deuda subordinada, se puede determinar que la tasa se encuentra dentro de la tasa de mercado, teniendo en cuenta que esta deuda por ser subordinada debe tener un Spread adicional.

3.11 Otros activos no financieros corrientes – En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin representación entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. como Fideicomitente y el Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo BBY. En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que la Concesionaria legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio.

El Patrimonio Autónomo BBY constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato a la Concesionaria, para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de la Concesionaria, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el fideicomitente, es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

3.12 Contratos de construcción - Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa, medidos con base en la proporción que representan los costos del contrato ejecutados en el trabajo realizado a dicha fecha con respecto al total estimado de los costos del contrato,

excepto en el caso de que dicha proporción no sea representativa del estado de terminación. Las variaciones en los trabajos del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos se incluyen en la medida en que se pueda medir confiablemente el importe y su recepción se considere probable.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato. Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

Cuando exista la posibilidad de que los costos totales del contrato superen el total de los ingresos, la pérdida estimada se reconoce como un gasto inmediatamente.

Cuando los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas, menos las pérdidas reconocidas exceden lo facturado, el exceso se muestra como los importes adeudados por los clientes por el contrato de trabajo. Para los contratos donde lo facturado con base en el progreso del trabajo excede los costos del contrato incurridos a la fecha más las ganancias reconocidas menos las pérdidas reconocidas, el exceso se muestra como importes adeudados a los clientes por el contrato de trabajo. Los montos recibidos antes de que se realice el trabajo relacionado se incluyen en el estado de situación financiera, como un pasivo, como un adelanto recibido. Los montos facturados por el trabajo realizado, pero aún no cancelados por el cliente se incluyen en el estado de situación financiera bajo cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

3.13 Reconocimiento de ingresos – Los ingresos corresponden a incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Los ingresos ordinarios se reconocen de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

La Concesionaria reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

1. Identificar el contrato con el cliente.
2. Identificar las obligaciones de desempeño.
3. Determinar el precio de la transacción.
4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones.
5. Contabilizar los ingresos cuando (a medida que) la Concesionaria satisface las obligaciones del contrato.

Según el análisis realizado por la Concesionaria Ruta del Cacao, el Contrato de Concesión seleccionado está dentro del alcance de la NIIF 15. Una vez realizada la revisión de este, se identificó que el contrato se encuentra dentro del alcance de la citada norma, ya que la contraparte cumple con la definición de cliente.

Etapas 1 - Identificar el contrato con el cliente - El contrato de concesión conforme al esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando como Concedente, y la Concesionaria Ruta Del Cacao, tiene por objeto la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.

Etapas de proyecto:

La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación:

- Etapa Pre-operativa
 - Fase de Pre-construcción
 - Fase de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento
- Etapa de Reversión

El contrato de concesión fue firmado el 21 de agosto de 2015, por un término de veinte nueve (29) años contados a partir de la fecha de inicio.

Etapa 2 - Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato - Las siguientes actividades corresponden a los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro del contrato.

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso	Transferencia del control
Construcción de unidad funcional.	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.	En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.
Operación y mantenimiento rutinario.		
Mantenimiento mayor.		

Servicios de construcción o de mejora - La Concesionaria contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

La Concesionaria reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una Concesionaria bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible. La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

Servicios de operación y mantenimiento rutinario - La Concesionaria contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento rutinario en la medida en

que se prestan los servicios. Las obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio para cumplir son:

- (a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para
- (b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

La Concesionaria reconocerá el mantenimiento periódico y mantenimiento mayor, aplicando la exención del párrafo 14 de la CINIF 12 Acuerdos de Servicios y soportado con el ejemplo numérico que lo acompaña. Es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se presta el servicio.

De acuerdo al apéndice técnico No. 2 del Contrato de Concesión, el mantenimiento rutinario incluye actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del derecho de vía y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos; y el mantenimiento mayor, incluye actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios.

Etapas 3 - Determinar el precio de la transacción - El precio de la transacción es el derecho que tiene la Concesionaria, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de la concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

El activo financiero que se menciona anteriormente está limitado al valor de la retribución mínima al que la Concesionaria tiene derecho, el cual, conforme se indica en el contrato, ese límite podrá alcanzarse en un término inferior al año veinticinco (25).

Etapas 4 - Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato - El precio de la transacción para cada obligación de desempeño se determinó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, para el caso de los servicios de construcción, no se asignó margen en el servicio, debido a que todos los riesgos asociados a la Construcción fueron transferidos al Consorcio Constructor.

Obligación de desempeño	Margen
Construcción de unidad funcional	0%
Operación y mantenimiento rutinario	10%
Mantenimiento mayor	10%

El 10% aplica una vez inicie la etapa de operación y mantenimiento.

Las pérdidas por deterioro se reconocerán en resultados cuando exista evidencia de incobrabilidad de los ingresos registrados.

Etapas 5- Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la Concesionaria satisfice una obligación de desempeño - Los ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño a lo largo del tiempo, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos, cuando se satisfacen las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.

El método del recurso es utilizado para determinar el progreso de la obligación de desempeño y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

4.13.1 Análisis de las operaciones realizadas durante el año terminado 2019 – A 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria tiene acumulados costos asociados al proyecto por \$588.389.488 correspondientes a actividades tales como servicios asociados a los predios, ambientales, estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento, entre otras. Conceptos que están conforme a las actividades establecidas en el contrato (Ver Nota 8).

El contrato establece una etapas y fases para su ejecución así: etapa pre operativa que incluye las fases de pre construcción y construcción, la etapa de operación y mantenimiento y la etapa de reversión. De otro lado, en el contrato se identifica claramente cada grupo de actividades a realizar; en particular para la fase de pre construcción se indican las grandes actividades a realizar tales como estudios y diseños, gestión predial, gestión social, ambiental, redes y otros. De otro lado, en el contrato se identifican los recursos a manejar y los montos de cada una de las actividades antes mencionadas.

Para efectos de determinar el reconocimiento y medición de las actividades incorporadas en los contratos de Concesión, el párrafo 12 de la CINIIF 12, establece que “...el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la opera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico.” En efecto, la Concesionaria debe realizar estas actividades de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El activo financiero incluye todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración del mismo, como lo son los costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, entre otros. Esto soportado en el párrafo 97 de la NIIF 15, el cual establece que los costos del contrato incluyen lo siguiente:

- a) Mano de obra directa;
- b) Materiales directos;
- c) Distribuciones de costos que se relacionan directamente con el contrato o con actividades del contrato
- d) Costos que son imputables de forma explícita al cliente según el contrato; y
- e) Otros costos en los que se incurre solo porque una entidad ha realizado el contrato

En el punto d) podemos ver que todos los costos que puedan ser cargados a la ANI harán parte de los costos del contrato de construcción. En el párrafo 3.14, (e), ii del Contrato de Concesión detallado anteriormente se establecen los costos que hacen parte del contrato y, por ende, del activo financiero.

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en construcción y explotación.

Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo la TIR del 16,977% efectiva anual debido que, en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura especifica que retribuirá al Concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el EPC, por OPEX tendrá un margen de 0% hasta el año 2021 y, del 10% una vez inicie la etapa operativa.

El EPC es el Consorcio Ferrocol Santander y da cumplimiento a lo establecido en la Parte General del contrato de Concesión.

4.14 Costos por préstamo – De acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público).

En la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., al tratarse de un activo financiero, los costos de financiación se reconocen directamente a resultados.

5. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración de la Concesión realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para amortizar los costos amortizado de pasivos financieros
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos Capex y Opex.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. La probabilidad de reversión de los activos y pasivos generados por impuesto diferido.
5. El valor del impuesto de renta al final del año.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

6. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES EN COLOMBIA

6.1. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 – Con el Decreto 2270 de 2019, a partir del 1 de enero de 2020, entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el año 2018, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Enmienda definición de material	La información es material si se puede esperar razonablemente que la omisión, la desviación o el ocultamiento de la misma influyen en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman sobre esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad específica de reporte.
NIC 19 – Beneficios a los empleados	Modificación, reducción o liquidación del plan	En los casos en los que se produce una enmienda, reducción o liquidación del plan, es obligatorio que el costo del servicio actual y el interés neto para el período posterior a la nueva medición se determinen utilizando los supuestos utilizados para la nueva medición. Además, se han incluido enmiendas para aclarar el efecto de una enmienda, reducción o liquidación del plan en los requisitos con respecto al techo de activos.
NIIF 3 – Combinaciones de Negocios	Definición de Negocio	Las modificaciones se encuentran en el Apéndice A Términos definidos, la guía de aplicación y los ejemplos ilustrativos de la NIIF 3 únicamente, que: • aclara que para ser considerado un negocio, un conjunto adquirido de actividades y activos debe incluir, como mínimo, un aporte y un proceso sustantivo donde estos contribuyan significativamente a la capacidad de crear productos; • restringe las definiciones de un negocio y de los productos al centrarse en los bienes y servicios proporcionados a los clientes y al eliminar la referencia a la capacidad de reducir costos; • agrega orientación y ejemplos ilustrativos para ayudar a las entidades a evaluar si se ha adquirido un proceso sustantivo;

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		- elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier insumo o proceso faltante y continuar produciendo productos; y - agrega una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2020

Marco Conceptual 2019	Enmienda general	Contiene las definiciones de conceptos relacionados con: - Medición: incluyendo los factores considerados cuando se seleccionan bases de medición. - Presentación y revelación: incluyendo cuando clasificar un ingreso o gasto en el otro resultado integral. - No reconocimiento: incluye la guía de cuando los activos o pasivos deben ser removidos de los estados financieros. Adicionalmente, actualiza las definiciones de activo y pasivo y los criterios para incluirlos en los estados financieros. De igual forma, clarifica el significado de algunos conceptos,
-----------------------	------------------	--

La Concesionaria anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones emitidas por el IASB aún no vigentes en Colombia, mencionadas anteriormente, no tendría un impacto material sobre los estados financieros.

Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma. Entrada en vigencia a nivel global: Enero de 2022
NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados	Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Las modificaciones de la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en las ganancias o pérdida solo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Negocios Conjuntos		mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la nueva medición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de la participación) al valor razonable se reconocen en las ganancias o pérdidas solo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados en la nueva asociada o empresa conjunta. La fecha efectiva de las enmiendas aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las enmiendas.

La Concesionaria realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

7. EFECTIVO

	2019	2018
Efectivo		
Fondo caja menor (1)	\$ -	\$ 1.800
Cuenta de ahorro Banco Itaú (2)	-	28
Cuenta de ahorro Bancolombia - Fondo Rotatorio (2)	326.082	13.883
Cuentas de ahorro (3)	<u>432.684.638</u>	<u>391.786.863</u>
Total	<u>\$ 433.010.720</u>	<u>\$ 391.802.574</u>

(1) El valor del fondo de caja menor por \$1.800 fue registrado en la cuenta del fondo rotatorio al 31 de diciembre por cierre de año y será trasladado nuevamente en enero de 2020.

(2) Los recursos bancarios depositados en esta cuenta corresponden única y exclusivamente al manejo del Fondo Rotatorio de la Concesión constituido para el manejo de costos y gastos administrativos menores, así como para el pago de la nómina y aportes parafiscales. En 2019 se cerró la cuenta Banco Itaú quedando únicamente una sola cuenta para el fondo rotatorio en Bancolombia.

(3) El siguiente es el detalle de las cuentas de ahorros administradas por el Patrimonio Autónomo:

Cuentas Proyecto

Bancolombia		
30673532710 Cuenta de Proyecto	\$ -	\$ 33.716
30673533333 Predios	91.177.415	110.795.701
30673533571 Compensaciones ambientales	11.278.434	10.822.128
30673533678 Administrativa del fideicomitente	-	25.009
30673533821 Redes	1.230.582	9.277.316
30673534984 Ditra	-	643
03100030208 Opex	3.479.200	7.350.560
03100030216 Capex	3.047.849	456.998

	2019	2018
03100030224 Opex Mínimo	4.333.718	4.323.697
03100030160 Ingresos	<u>536.121</u>	<u>-</u>
Subtotal cuentas proyecto (a)	<u>\$ 115.083.319</u>	<u>\$ 143.085.768</u>

Cuentas ANI

Bancolombia

30673532612 Obras Menores	\$ 4.174.016	\$ 3.165.101
30673533431 Masc	2.197.909	1.638.927
30673533490 Excedentes ANI	74.329	69.545
30673533988 Soporte contractual	1.751.095	1.394.774
30673534135 Interventoría y Supervisión	10.154.736	9.323.915
30673534763 Recaudo peaje	1.200.773	1.116.580
30677167811 Recaudo UF 1	2.018.756	1.545.383
30677167994 Recaudo UF 2	9.366.429	6.834.249
30677168150 Recaudo UF 3	5.848.993	4.267.739
30677168389 Recaudo UF 4	6.458.682	4.712.601
30677168249 Recaudo UF 5	8.696.441	6.345.390
30677171380 Recaudo UF 6.1	1.849.166	1.349.251
30677171592 Recaudo UF 6.2	2.043.463	1.491.020
30677171533 Recaudo UF 6.3	3.209.241	2.341.634
30677171771 Recaudo UF 6.4	1.788.867	1.305.253
30677171673 Recaudo UF 6.5	1.380.175	1.007.050
30677171738 Recaudo UF 6.6	1.145.679	835.949
30677159347 Recaudo UF 7.1	1.460.573	1.065.713
30677159533 Recaudo UF 7.2	1.272.958	928.832
30677159754 Recaudo UF 7.3	2.324.824	1.696.341
30677160281 Recaudo UF 7.4	1.366.755	997.272
30677160001 Recaudo UF 7.5	5.406.722	3.945.092
30677160604 Recaudo UF 8	4.086.925	2.982.040
30677160779 Recaudo UF 9	6.177.287	4.507.280
30686121344 Aportes ANI (i)	139.669.910	4.209.981
3100035412 VIGENCIAS UF1(ii)	8.540.319	-
3100035561P.A. VIGENCIAS UF7.2 (ii)	3.116.750	-
3100035587 VIGENCIAS UF 8 (ii)	10.008.334	-
3100035471 VIGENCIAS UF2 (ii)	22.950.617	-
3100035480 VIGENCIAS UF4 (ii)	15.830.533	-
3100035498 VIGENCIAS UF3 (ii)	14.340.708	-
3100035510 VIGENCIAS UF6.1 (ii)	4.542.595	-
3100035528 VIGENCIAS UF6.4 (ii)	4.378.075	-
3100035536 VIGENCIAS UF6.2 (ii)	5.008.737	-
3100035552 VIGENCIAS UF7.1 (ii)	3.582.892	-
03195227569 Supervisión y viáticos ANI	<u>1.081</u>	<u>28.518</u>
Subtotal cuentas ANI (b)	<u>\$ 317.425.345</u>	<u>\$ 69.105.430</u>

Cuentas Patrimonio Autónomo Transacción

	2019	2018
Bancolombia		
03100030950 Desembolsos bloqueados (iii)	\$ 35.896	\$ 179.595.665
03100030968 Recaudo	1.207	-
03100031085 Servicio deuda	<u>138.871</u>	<u>-</u>
Subtotal Cuentas Patrimonio Autónomo Transacción (c)	<u>\$ 175.974</u>	<u>\$ 179.595.665</u>
Total cuentas de ahorro	<u>\$ 432.684.638</u>	<u>\$ 391.786.863</u>

- (a) A 31 de diciembre de 2019, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4,25% EA y la máxima del 4,50% E.A. y al 31 de diciembre de 2018, la tasa de rentabilidad fue en su valor mínimo el 4,15% EA y la máxima del 4,75% E.A.

Es la cuenta del Patrimonio Autónomo que de conformidad con lo previsto en la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión, cuyos recursos disponibles se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato de Concesión, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión Parte Especial.

- (b) A 31 de diciembre de 2019 y 2018, existía restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la Sección 3.14 del Contrato de Concesión Parte General.

- (i) En la cuenta aportes ANI el valor de \$139.638.063 corresponde al aporte ANI Vigencias Futuras 2019 establecido en el contrato de concesión consignado en diciembre 2019.
- (ii) El valor total de las cuentas de vigencias futuras tiene saldo al cierre 2019 de \$92.299.560 y corresponde al aporte ANI de Vigencias Futuras 2018 distribuido entre las 10 cuentas.
- (iii) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta desembolsos bloqueados presenta un saldo de \$179.595.665 producto del primer desembolso de las entidades bancarias el 21 de diciembre de 2018 que fue utilizado para el desarrollo del proyecto.

- (c) La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Patrimonio Autónomo de la Transacción, contemplado como condición precedente bajo los Documentos de la Financiación y la finalidad del mismo es, (i) cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, pagos, fuente de pagos y garantía a satisfacción de los Acreedores Garantizados, (ii) recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI, y (iii) realizar el pago del Servicio de la Deuda en favor de los Acreedores Garantizados.

8. ACTIVO FINANCIERO

El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, corresponde a la contraprestación registrada con el método contable de Activo Financiero según CINIIF 12, por la metodología de costos incurridos (avance de obra) y el valor esperado por la Concesionaria, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado ya que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. tiene derecho contractual incondicional a recibir de la concedente Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o una entidad

bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; donde la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

	2019	2018
Componentes		
Consortio Ferrocol Santander (a)	\$ 757.750.888	\$ 235.874.128
Construcción y operación de la infraestructura (b)	211.190.187	144.677.460
Valoración del activo financiero Capex (c)	161.162.373	72.242.792
Valoración del activo financiero Opex (c)	73.130.191	36.366.542
Retribución (d)	<u>(7.140.372)</u>	<u>(3.709.660)</u>
Total	<u>\$ 1.196.093.267</u>	<u>\$ 485.451.262</u>

(a) Corresponde al valor entregado a Consorcio Ferrocol Santander para la ejecución del contrato celebrado el 13 de noviembre de 2015 para el diseño, la procura y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (Ver Nota 1).

(b) A continuación, presentamos la descripción del rubro:

Comisión de éxito (i)	\$ 4.402.562	\$ 4.402.562
Asesoría Legal	1.253.351	1.223.742
Asistencia técnica de la concesionaria (ii)	9.684.257	8.248.174
Costos Administrativos (iii)	20.574.173	10.836.554
Impuesto de registro	174.312	359.316
Interventoría y supervisión (iv)	22.344.818	16.075.464
Electricidad de los túneles	2.377.782	2.394.822
Operación de los túneles y de la vía (v)	27.287.145	22.541.063
Mantenimiento, señalización y obras preventivas	5.323.209	3.116.392
Gestión predial (vi)	4.816.668	4.764.066
Peaje (vii)	10.916.177	2.864.421
Propiedad y equipo (viii)	3.722.239	2.880.094
Seguros (ix)	12.457.971	12.464.273
Financiación	3.753.542	846.657
Adquisición y compra de predios (x)	73.136.283	45.655.586
Policía de carretera (xi)	2.849.859	1.949.605
Amortización - pólizas de seguro	5.424.784	3.105.363
Otros (xii)	<u>691.055</u>	<u>949.306</u>
Total	<u>\$ 211.190.187</u>	<u>\$ 144.677.460</u>

(i) Honorarios pagados al estructurador, en cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Concesión No. 13 de 2015 suscrito entre La Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), capítulo 3.7 de la Parte Especial Literal (b) (i), por concepto de Comisión de Éxito.

(ii) Costos asociados principalmente a la asistencia técnica del proyecto durante la Fase Preconstrucción y Construcción realizada por Ginprosa Ingeniería S. L. Sucursal Colombia, Cintra Servicios de Infraestructura, asistencia técnica en diseño funcional y de detalle de los sistemas de peaje (TCS) y sistema de control de tráfico y túneles (ITS) prestada por Tekia Ingenieros S.A. y, el estudio de tráfico del proyecto BBY realizado por LJR Ingeniería, Construcción y Servicios S.A.S.

- (iii) A 31 de diciembre de 2019 el saldo de costos administrativos está conformado principalmente por \$10.475.389 de costos de personal directo de la concesionaria, \$4.242.085 de honorarios pagados por servicios contables, tributarios, auditoría externa, revisoría fiscal, selección de personal y sistema de gestión documental, \$819.886 de tiquetes aéreos, servicio de alojamiento, servicios públicos de la oficina administrativa, servicio de restaurante, servicio de aseo integral y cafetería, \$529.576 de costos asociados al arrendamiento de vehículos, \$276.444 de arrendamiento de oficina. Adicionalmente empresas de servicio temporal, gremios y asociaciones, servicio de parqueadero, elementos de papelería, capacitación de personal, servicio de mensajería, dotación de empleados, y demás pagos administrativos realizados del fondo rotatorio.
- (iv) Costos ejecutados para atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Supervisión del Contrato, la ANI es la encargada de dar instrucción de pago para el uso de los recursos disponibles de esta Subcuenta, en virtud de lo establecido en la cláusula 3.14 literal i (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- (v) Servicios pagados por operación de la vía durante su etapa preoperativa y que se realizara por medio de dos contratos, uno para la operación de los túneles de Hidrosogamoso 1 y 2, y otro para la operación del resto del corredor vial.
- (vi) Honorarios pagados a la empresa contratada para la gestión predial integral, los cuales se han cancelado e incluido como parte del costo del proyecto.
- (vii) Servicio de operación y transporte de los valores recaudados en la estación de peaje de Río Sogamoso.
- (viii) Activos adquiridos en la Etapa Preoperativa, estos activos han sido comprados por el patrimonio autónomo y fueron entregados en comodato precario en desarrollo de la obra al fideicomitente.
- (ix) Corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato de Concesión, responsabilidad social y obras civiles en construcción.
- (x) Costos incurridos en la adquisición de predios para la realización del proyecto de Concesión.
- (xi) Costos incurridos en la Policía de Carretera por concepto de auxilios económicos, combustible y mantenimiento de los vehículos.
- (xii) El saldo de otros está conformado principalmente por \$667.013 correspondiente a otros costos de operación de la vía y de los túneles, en cumplimiento del contrato de Concesión.
- (c) A 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 la valoración del activo financiero medido al costo amortizado con una tasa interna de retorno de 16,9773% efectiva anual y del 1,3153% tasa efectiva mensual, la cual es una estimación basada en el modelo financiero.
- (d) El valor de la retribución a 31 de diciembre de 2019 está compuesto por dos pagos recibidos de la Agencia Nacional de Infraestructura por concepto de Compensación Especial de la Unidad Funcional 1.1, soportados así, acta No. 1 de marzo de 2018 por valor de \$3.709.660 y acta No. 2 de abril de 2019 por valor de \$3.430.712, los cuales fueron pagados con la liberación de recursos de las cuentas de recaudo de peajes y aportes ANI, en cumplimiento a lo establecido en el literal (a) de la Sección 3.1, de la Parte General del Contrato de Concesión, el cual establece:

“(a) El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando sea aplicable, de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial”

9. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	2019	2018
Anticipos a contratos y proveedores (a)	\$ 83.013.913	\$ 63.100.491
Cuentas por cobrar a accionistas (b)	89.754	-
Cuentas por cobrar a empleados	-	22.234
Cuenta por cobrar a terceros (c)	197.730	49.412
Diversos (d)	<u>618.974</u>	<u>1.622.787</u>
Total	83.920.371	64.794.924
Porción corriente	<u>83.686.644</u>	<u>63.371.528</u>
Porción no corriente	<u>\$ 233.727</u>	<u>\$ 1.423.396</u>

- (a) Los anticipos a proveedores girados para el desarrollo del objeto del contrato, medido en su reconocimiento inicial al valor razonable y en su medición posterior al costo amortizado, el cual se detalla a continuación:

Tercero	Concepto	2019	2018
Consultoría Colombiana S. A	Gestión predial	\$ 74.549	\$ 99.399
Telecomunicaciones redes enlances y consultorías especializadas	Suministro de equipos e instalaciones para conexión de centro de control	10.828	-
Sociedad Santandereana de Ingenieros	Informe de estudio de alternativas para la construcción de vía sustitutiva.	22.033	-
Cámara Colombiana de Infraestructura	Capacitación de personal	-	1.092
Consortio Ferrocol Santander (i)	Anticipo de los costos de movilización de maquinaria	<u>82.906.503</u>	<u>63.000.000</u>
		<u>\$ 83.013.913</u>	<u>\$ 63.100.491</u>

- (i) Anticipo realizado al Consortio Ferrocol Santander por concepto de movilización de maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de las obras, presenta un aumento por \$19.906.503 respecto al cierre de 2018 por otro anticipo adicional solicitado para la movilización de maquinaria y / o equipos para ejecución de obras. El anticipo se amortizará por medio de deducciones al Precio mensualmente durante la ejecución del Contrato y a más tardar en el último pago que haga el Concesionario al Contratista del Precio. En el evento en que tenga lugar la terminación del Contrato o del Contrato de Concesión sin que se haya amortizado la totalidad de los Costos de Movilización, el Monto de los Costos de Movilización No Amortizado se considerará inmediatamente vencido y exigible por parte del Concesionario al Contratista, y el Agente de Garantías deberá hacer efectiva la Carta de Crédito Aceptable de los Costos de Movilización para utilizarla de conformidad con las instrucciones otorgadas por los Acreedores Garantizados de conformidad con lo dispuesto en los

Contratos de Crédito. Lo anterior, según lo establecido en la Sección 13.06 de la Cláusula XIII de la Modificación al Contrato de Construcción suscrito el 25 de octubre de 2018.

- (b) El saldo a 31 de diciembre de 2019, \$ 89.285 corresponde a la cuenta por cobrar a Cintra Infraestructura Colombia S.A.S. por concepto de compra de tickets aéreos, servicio de transporte, alojamiento, restaurante, entre otros y \$ 468 corresponde a la cuenta por cobrar a MC Victorias tempranas SAS por concepto de compra ticket aéreo.
- (c) El saldo corresponde a las cuentas por cobrar al patrimonio autónomo fiduciaria Bancolombia por valor \$172.134 y las cuentas por cobrar EPS \$20.588 por concepto de incapacidades.
- (d) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

	2019	2018
Otros (i)	\$ 95.555	\$ 199.390
Cuenta por cobrar a fideicomitentes (ii)	289.692	498.496
Impuesto de registro	-	366.407
Anticipo de Impuestos (iii)	<u>233.727</u>	<u>558.494</u>
Total	<u>\$ 618.974</u>	<u>\$ 1.622.787</u>

- (i) Corresponde a la partida conciliatoria por el cruce realizado entre el total recaudado efectivamente consignado al Patrimonio Autónomo y el total recaudado por el Concesionario, esta se cruzará en el mes siguiente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III – Aspectos Generales inciso 3.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en el cual se estipula que, la Concesionaría opera y realiza directamente el recaudo de peajes en los términos del contrato de Concesión.
- (ii) A 31 de diciembre de 2019, el saldo corresponde al pago de impuestos que se encuentran en cabeza de la Concesión, los cuales no serán remunerados en el activo financiero.
- (iii) Corresponde a la retención en la fuente a título de ICA, por los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente Concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común).

10. EQUIPOS

Vehículos	<u>\$ 390.300</u>	<u>\$ -</u>
-----------	-------------------	-------------

Al 31 de diciembre el saldo corresponde a los vehículos adquiridos y destinados a la operación, se consideran no reversibles (son propiedad de la Concesión) al finalizar el contrato.

11. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Seguros (a)	\$ 6.862.463	\$ 6.715.798
Costos de transacción (b)	-	58.112.778
Otros gastos pagados por anticipado (c)	<u>3.601.759</u>	<u>7.800.775</u>
Total	<u>\$ 10.464.222</u>	<u>\$ 72.629.351</u>

- (a) El movimiento de los seguros fue el siguiente:

Concepto	31 de diciembre de 2018	Adiciones	Amortización del periodo	31 de diciembre de 2019
Aon Risk Services Colombia	\$ 251.548	\$ -	\$ (143.517)	\$ 108.031
Seguros Comerciales Bolívar	77.314	-	-76.698	616
AIG Seguros Colombia	39.602	-	-39.602	-
Seguros Generales Suramericana	37.612	59.324	(62.931)	34.005
BBVA Seguros	3.093	3.839	(3.873)	3.059
Compañía Mundial de Seguros	381.548	347.937	(107.562)	621.923
Liberty Seguros S.A.	8.428	12.303	(16.169)	4.562
Mapfre Seguros Generales	5.916.653	1.795.869	(1.807.534)	5.904.988
Axa Colpatria Seguros sa	-	246.814	(61.535)	185.279
Total	<u>\$ 6.715.798</u>	<u>\$ 2.466.086</u>	<u>\$ (2.319.421)</u>	<u>\$ 6.862.463</u>

Concepto	31 de diciembre de 2017	Adiciones	Amortización del periodo	31 de diciembre de 2018
Aon Risk Services Colombia	\$ 395.065	\$ -	\$ (143.517)	\$ 251.548
Seguros Comerciales Bolivar	80.458	101.200	(104.344)	77.314
AIG Seguros Colombia	36.934	52.802	(50.134)	39.602
Seguros Generales Suramericana	38.599	65.932	(66.919)	37.612
BBVA Seguros	-	3.839	(746)	3.093
Compañía Mundial de Seguros	-	445.724	(64.176)	381.548
Liberty Seguros S.A.	-	9.194	(766)	8.428
Mapfre Seguros Generales	<u>5.844.923</u>	<u>1.449.919</u>	<u>(1.378.189)</u>	<u>5.916.653</u>
Total	<u>\$ 6.395.979</u>	<u>\$ 2.128.610</u>	<u>\$ (1.808.791)</u>	<u>\$ 6.715.798</u>

A 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, corresponde a pólizas de seguros para el cubrimiento de riesgos del cumplimiento de contrato (pagos de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones), responsabilidad social y obras civiles en construcción. Las pólizas contratadas con estos terceros tienen vigencia entre 1, 4 y 6 años.

- (b) Corresponde a los costos transaccionales, al cierre de 2019 se contabilizó la deuda de largo plazo (senior) conforme medición de su costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9, añadiendo la totalidad de los costos de transacción del cierre financiero, que incluyen las comisiones, comisiones de disponibilidad y honorarios de los asesores que participaron en la estructuración y ejecución de los contratos de endeudamiento. La deuda senior del proyecto incluye los tramos locales (en pesos y UVR), el tramo extranjero (Banco Interamericano de Desarrollo-BID y BID Invest) y la línea de liquidez de la Financiera de Desarrollo Nacional. Al 31 de diciembre de 2018, están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto, correspondiente a las obligaciones financieras pendientes de recibir. Estos costos se hacen para dar cumplimiento al cierre financiero, harán parte del cálculo de la TIE para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado.

De acuerdo a la guía de aplicación GA13 de la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, los costos de transacción que incluyen:

“...Honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.” Deben reconocerse como parte de las obligaciones financieras y tratarse por el método de la tasa de interés efectiva. Por lo anterior, se indicó que los costos de transacción se reconocerían como gastos pagados por anticipado.

Concepto	Saldo 01 de enero de 2019	Adiciones	Reclasificación a créditos en bancos y otras entidades financieras	Saldo 31 de diciembre de 2019
Banco de Inversión Bancolombia	\$ 2.284.376	\$ 3.013	\$ (2.287.389)	\$ -
Brigard y Urrutia Abogados S. A	4.488.780	356.999	(4.845.779)	-
Ernst & Young	50.478	-	(50.478)	-
Holland & Knight Colombia S.A	929.105	-	(929.105)	-
Holland & Knight	340.846	-	(340.846)	-
Infrata Limited	1.390.386	1.011.128	(2.401.514)	-
Inter American Investment Corp	10.731.557	1	(10.731.558)	-
Ipreo Data INC	26.368	-	(26.368)	-
KPMG Asesores	260.174	64.108	(324.282)	-
Philippi PrietoCarrizosa Ferre	1.984.162	297.500	(2.281.662)	-
FCP 4G Credicorp	12.060.018	54.989	(12.115.007)	-
Steer Davies y Gleave Limited	197.439	-	(197.439)	-
BBVA Valores	6.166.439	-	(6.166.439)	-
Bancolombia SA	8.992.419	-	(8.992.419)	-
Banco BBVA	5.140.631	93.196	(5.233.827)	-
Financiera de Desarrollo Nacional	9.551.220	-	(9.551.220)	-
FCP Privado Deuda	6.555.050	29.888	(6.584.938)	-
Muñoz Aya Legal	53.550	-	(53.550)	-
Milbank Tweed	279.258	-	(279.258)	-
Citibank	111.902	-	(111.902)	-
Skadden Arps	755.314	-	(755.314)	-
Cremades & Calvo	6.474	-	(6.474)	-
Perez Llorca	99.860	-	(99.860)	-
Cititrust Colombia S.A.	-	293.027	(293.027)	-
Alston & Bird LLP	-	94.025	(94.025)	-
Clifford Chance	93.347	(3.183)	(90.164)	-
Reclasificación al pasivo financiero	<u>(14.436.375)</u>	<u>-</u>	<u>14.436.375</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 58.112.778</u>	<u>\$ 2.294.691</u>	<u>\$ (60.407.469)</u>	<u>\$ -</u>

Concepto	Saldo 01 de enero de 2018	Adiciones	Reclasificación a créditos en bancos y otras	Saldo 31 de diciembre de 2018
----------	---------------------------	-----------	--	-------------------------------

	entidades financieras			
Banco de Inversión Bancolombia	\$	-	\$ 2.284.376	\$ - \$ 2.284.376
Brigard y Urrutia Abogados S. A	-	-	4.488.780	- 4.488.780
Ernst & Young	-	-	50.478	- 50.478
Holland & Knight Colombia S.A	-	-	929.105	- 929.105
Holland & Knight	-	-	340.846	- 340.846
Infrata Limited	-	-	1.390.386	- 1.390.386
Inter American Investment Corp	-	-	10.731.557	- 10.731.557
Ipreo Data INC	-	-	26.368	- 26.368
KPMG Asesores	-	-	260.174	- 260.174
Philippi PrietoCarrizosa Ferre	-	-	1.984.162	- 1.984.162
FCP 4G Credicorp	-	-	12.060.018	- 12.060.018
Steer Davies y Gleave Limited	-	-	197.439	- 197.439
BBVA Valores	-	-	6.166.439	- 6.166.439
Bancolombia SA	-	-	8.992.419	- 8.992.419
Banco BBVA	-	-	5.140.631	- 5.140.631
Financiera de Desarrollo Nacional	-	-	9.551.220	- 9.551.220
FCP Privado Deuda	-	-	6.555.050	- 6.555.050
Muñoz Aya Legal	-	-	53.550	- 53.550
Milbank Tweed	-	-	279.258	- 279.258
Citibank	-	-	111.902	- 111.902
Skadden Arps	-	-	755.314	- 755.314
Cremades & Calvo	-	-	6.474	- 6.474
Pérez Llorca	-	-	99.860	- 99.860
Cititrust Colombia S.A.	-	-	-	-
Alston & Bird LLP	-	-	-	-
Clifford Chance	-	-	93.347	- 93.347
Reclasificación a créditos en bancos y otras entidades financieras	-	-	(14.436.375)	(14.436.375)
Total	\$	-	\$ 72.549.153	\$ (14.436.375) \$ 58.112.778

- (c) Reconocimiento de gastos pagados por anticipado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de mantenimiento rutinario, que está incluido dentro de las obligaciones del contrato de construcción. La variación con respecto al año 2018, se debe a la amortización del año, la cual se reconoce mensualmente un valor de \$ 349.918.

12. OTROS ACTIVOS

	2019	2018
Otros (a)	\$ 7.905.217	\$ 48.864
Fondo Rotatorio (b)	<u>345.899</u>	<u>734.575</u>
Total	<u>\$ 8.251.116</u>	<u>\$ 783.439</u>
Porción corriente	<u>8.202.251</u>	<u>734.575</u>

	2019	2018
Porción no corriente	\$ <u>48.865</u>	\$ <u>48.864</u>

- (a) El saldo a 31 de diciembre de 2019 corresponde principalmente a \$ 7.856.352 de la cuenta por cobrar al Consorcio Ferropol Santander, de conformidad al Contrato de Mandato suscrito entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferropol Santander el 25 de octubre de 2018, con la finalidad de delegar a la Concesionaria la gestión de las actividades asociadas y conexas a la prestación de servicios de los sistemas de ITS/TCS/BOS y sistemas de peaje/BOS. Al 31 de diciembre de 2018 el saldo correspondía al depósito constituido como garantía para el contrato de arrendamiento de la oficina administrativa de la Concesionaria.

- (b) Los siguientes son los rubros que componen el fondo Rotatorio:

Vacaciones	\$ 107.145	\$ 112.007
Cesantías	80.485	65.643
Intereses a las Cesantías	9.206	7.703
Bonificaciones (i)	119.155	-
Otros gastos de personal	(219.597)	127.729
Gastos Legales	(619)	3.672
Impuestos	3.689	46.033
Congresos y convenciones	-	5.498
Servicios públicos	575	75.920
Gastos de viaje	187.593	182.453
Otros servicios	46.678	41.117
Diversos	7.726	44.133
Gastos bancarios	<u>3.863</u>	<u>22.667</u>
Total	\$ <u>345.899</u>	\$ <u>734.575</u>

Para el manejo de Otros Activos (o costos y gastos propios de la Concesión), se aprobó un fondo en el contrato suscrito entre la Concesión y la Fiduciaria con el propósito de que la Concesión tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo.

Los pagos realizados del fondo rotatorio deben ser contabilizados como Otros Activos que corresponden a los costos y gastos en que incurre directamente la Concesión en el normal desarrollo de sus actividades administrativas. Dichos costos y gastos son capitalizados en la cuenta otros activos por las siguientes razones:

- Son costos y gastos que, aunque vienen facturados directamente a la Concesión, luego serán trasladados a la contabilidad del Patrimonio Autónomo mediante la solicitud de un reembolso de gastos.
- La Concesión se encuentra en la Etapa Preoperativa - Diseños y no recibe ningún tipo de ingresos, por ende, los costos son capitalizados.
 - (i) Corresponde a la provisión registrada por bonificación que aplica a los cargos con objetivos anuales, para gerentes de construcción, operaciones, mantenimiento y jurídico y jefes de predial, CAPR e ITS y Sistemas.

13. CREDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

A 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existen siete (7) créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de Concesión en la sección 3.7 Obligación de Financiación y 3.8 Cierre Financiero de la parte general:

	2019	2018
Créditos - IDB Invest Capital	\$ 55.541.321	\$ 34.116.031
Créditos - IDB Invest Intereses	862.442	87.928
Créditos - IDB Capital	45.442.899	27.913.115
Créditos - IDB Intereses	705.635	71.941
Créditos - BBVA Capital	79.701.026	49.214.385
Créditos - BBVA Costos Intereses	1.244.124	126.842
Créditos - Bancolombia Capital	132.835.043	82.023.975
Créditos - Bancolombia Intereses	2.073.540	211.403
Créditos - FCD Capital	148.221.196	66.784.158
Créditos - FCD Intereses	1.650.798	172.125
Créditos - FND Capital	104.954.941	90.087.347
Créditos - FND Intereses	1.688.282	171.407
Créditos - FCP BlackRock Capital	80.563.499	48.965.681
Créditos FCP BlackRock- Intereses	<u>897.267</u>	<u>93.166</u>
Total	656.382.013	400.039.504
Porción corriente	<u>9.122.088</u>	<u>-</u>
Porción no corriente	<u>\$ 647.259.925</u>	<u>\$ 400.039.504</u>

Las tasas en UVR a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, fueron de \$270,71 y de 260,50 (pesos) por 1 UVR.

Acreeedor	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread
Bancolombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,2%
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,2%
BBVA Colombia S.A.	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,2%
Interamerican Investment Corporation	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,2%
Interamerican Development Bank	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,2%
Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del fondo de capital privado FCP 4G Credicorp				
Capital - Sura Asset Management	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,9%
Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC)	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,9%

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de diciembre de 2019:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 31-dic-18	Reexpresión UVR	Desembolsos 2019	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de dic 2019	Intereses acumulados al 31 dic 2018	Intereses causados en el periodo	Intereses pagados	Reexpresión UVR	Intereses por pagar al 31 dic 2019	Total
IDB Invest	\$ 34.116.030	\$ -	\$ 27.088.678	\$ 61.204.708	\$ (6.661.895)	\$ 54.542.813	\$ 87.929	\$ 10.708.861	\$ (4.116.851)	\$ -	\$ 1.860.951	\$ 56.403.764
IDB	27.913.115	-	22.163.464	50.076.579	(5.450.641)	44.625.938	71.942	3.892.999	(3.368.333)	-	1.522.596	46.148.534
BBVA	49.214.385	-	39.077.016	88.291.401	(10.030.782)	78.260.621	126.842	8.495.968	(5.938.281)	-	2.684.529	80.945.150
Bancolombia	82.023.975	-	65.128.360	147.152.335	(16.717.970)	130.434.365	211.403	10.266.947	(9.897.131)	-	4.474.218	134.908.583
FND	<u>66.784.158</u>	<u>-</u>	<u>53.027.699</u>	<u>119.811.857</u>	<u>(16.811.556)</u>	<u>103.000.301</u>	<u>172.125</u>	<u>11.529.069</u>	<u>(8.058.273)</u>	<u>-</u>	<u>3.642.922</u>	<u>106.643.223</u>
Subtotal COP	260.051.663	-	206.485.217	466.536.880	(55.672.844)	410.864.038	670.241	44.893.844	(31.378.869)	-	14.185.216	425.049.254
FCP Sura	90.087.346	3.900.815	71.546.807	165.534.968	(18.310.550)	147.224.418	171.407	10.567.001	(8.137.958)	47.125	2.647.575	149.871.993
FCP Black Rock	<u>48.965.681</u>	<u>2.120.232</u>	<u>38.888.238</u>	<u>89.974.151</u>	<u>(9.952.436)</u>	<u>80.021.715</u>	<u>93.166</u>	<u>5.743.556</u>	<u>(4.423.270)</u>	<u>25.600</u>	<u>1.439.051</u>	<u>81.460.766</u>
Subtotal UVR	<u>139.053.027</u>	<u>6.021.047</u>	<u>110.435.045</u>	<u>255.509.119</u>	<u>(28.262.986)</u>	<u>227.246.133</u>	<u>264.573</u>	<u>16.310.557</u>	<u>(12.561.228)</u>	<u>72.725</u>	<u>4.086.626</u>	<u>231.332.759</u>
Total Creditos COP y UVR en pesos	<u>\$ 399.104.690</u>	<u>\$ 6.093.773</u>	<u>\$ 316.920.262</u>	<u>\$ 722.045.999</u>	<u>\$ (83.935.830)</u>	<u>\$ 638.110.171</u>	<u>\$ 934.814</u>	<u>\$ 61.204.401</u>	<u>\$ (43.940.097)</u>	<u>\$ 72.725</u>	<u>\$ 18.271.842)</u>	<u>\$ 656.382.013</u>

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de diciembre de 2018:

Entidad	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de dic 2018	Intereses causados	Pago	Intereses por pagar al 31 dic 2018
IDB Invest	\$ 35.349.975	\$ 35.349.975	\$ (1.233.945)	\$ 34.116.030	\$ 87.929	\$ -	\$ 87.929
IDB	28.922.707	28.922.707	(1.009.592)	27.913.115	71.942	-	71.942
BBVA	50.994.424	50.994.424	(1.780.039)	49.214.385	126.842	-	126.842
Bancolombia	84.990.707	84.990.707	(2.966.732)	82.023.975	211.403	-	211.403
FND	<u>69.199.680</u>	<u>69.199.680</u>	<u>(2.415.522)</u>	<u>66.784.158</u>	<u>172.125</u>	<u>-</u>	<u>172.125</u>
Subtotal COP	269.457.493	269.457.493	(9.405.830)	260.051.663	670.241	-	670.241
FCP Sura	93.402.722	93.402.722	(3.315.376)	90.087.346	171.407	-	171.407
FCP Black Rock	<u>50.767.706</u>	<u>50.767.706</u>	<u>(1.802.025)</u>	<u>48.965.681</u>	<u>93.166</u>	<u>-</u>	<u>93.166</u>
Subtotal UVR	<u>144.170.428</u>	<u>144.170.428</u>	<u>(5.117.401)</u>	<u>139.053.027</u>	<u>264.573</u>	<u>-</u>	<u>264.573</u>
Total Créditos COP y UVR en pesos	<u>\$ 413.627.921</u>	<u>\$ 413.627.921</u>	<u>\$ (14.523.231)</u>	<u>\$ 399.104.690</u>	<u>\$ 934.814</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 934.814</u>

14. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2019	2018
Comisiones y honorarios	\$ 4.040	\$ 2.882
Proveedores y servicios por pagar (a)	134.012.281	17.432.819
Otras cuentas por pagar (b)	<u>44.137.110</u>	<u>3.975.835</u>
Total	<u>\$ 178.153.431</u>	<u>\$ 21.411.536</u>

(a) A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018 se relacionan los rubros más representativos:

Consorcio Ferrocol Santander (1)	\$ 119.417.486	\$ 7.304.808
Cintra Servicios de Infraestructura (2)	1.366.394	-
Indra Sistemas S.A. Sucursal Colombia (3)	5.427.898	-
Banca De Inversión Bancolombia S.A.	-	2.049.300
Regency Services De Colombia S.A.S. (4)	2.159.985	1.950.341
Brigard & Urrutia Abogados	97.212	1.484.993
Inter American Investment Corporation	-	888.792
Consorcio Gesac	937.711	451.729
Mapfre Seguros Generales De Colombia (5)	0	376.326
Ginprosa Ingeniería S L Sucursal Colombia	595.724	328.265
Planificación Y Expropiaciones S.A.	141.104	244.122
Consorcio DC Túneles	145.536	222.711
Seguridad Móvil De Colombia S.A.	-	180.342
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	-	101.200
Axa colpatria seguros s.a.	246.815	-
Infrata Limited	-	-
Consultoría Colombiana S.A.	606.828	-
Otros Proveedores	<u>2.869.588</u>	<u>1.849.890</u>
Total	<u>\$ 134.012.281</u>	<u>\$ 17.432.819</u>

- (1) Al 31 de diciembre el saldo está compuesto por \$119.417.486 correspondiente a los costos de construcción ejecutados. Se esperaba el tercer desembolso en febrero de 2020 para realizar los pagos.
- (2) A 31 de diciembre de 2019, la cuenta por pagar de \$1.366.394 corresponde a la prestación de servicios de dirección, asesoría técnica, gestión predial, servicios de calidad y medio ambiente, servicios jurídicos, asesoramiento en RRHH, selección de personal e implementación de SAP Fidelio, de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. y Cintra Servicios de Infraestructura S.A.
- (3) A 31 de diciembre de 2019 el saldo corresponde a la ejecución del contrato de confección de obra material en modalidad llave en mano para el suministro de bienes y prestación de servicios de los sistemas de ITS/TCS/BOS y sistemas de peaje/BOS suscrito entre Indra Sistemas S.A. Sucursal Colombia y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.
- (4) El saldo corresponde al servicio de operación de la vía.
- (5) A 31 de diciembre de 2018 se está reconociendo una cuenta por pagar de \$376.326 correspondiente a la renovación de la tercera anualidad de la póliza 2201216004460.

(b) A 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2018, el saldo está compuesto así:

	2019	2018
Consortio Ferrocol Santander (i)	\$ 42.945.003	\$ -
Fundación accion contra el hambre	132.008	-
Cintra Servicios de Infraestructura		2.962.686
Regency Services De Colombia S.A.S.	-	45.895
Planificación y Expropiaciones S.A.	-	197.230
Geotecnología	231.245	-
Endesa Express	1.012	-
Emgesa S.A ESP	63.956	-
Telecomunicaciones redes enlaces y consultorías especializad	37.296	-
Deloitte & Touche Ltda	16.500	-
Isagen S.A. E.S.P	-	72.500
Fideicomitente	644.385	661.534
Otras cuentas por pagar	<u>65.705</u>	<u>35.990</u>
Total	<u>\$ 44.137.110</u>	<u>\$ 3.975.835</u>

(i) A 31 de diciembre de 2019, el saldo corresponde a los costos incurridos que se encuentran pendientes por facturar en obra principal.

15. IMPUESTOS CORRIENTES

Impuestos corrientes	<u>\$ 1.634.597</u>	<u>\$ 2.887.813</u>
----------------------	---------------------	---------------------

A 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

Retención en la fuente de la Concesión (i)	\$ 28.765	\$ 19.176
Retenciones del patrimonio autónomo (ii)	1.595.450	2.868.637
Industria y comercio	<u>10.382</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 1.634.597</u>	<u>\$ 2.887.813</u>

(i) Corresponde a las retenciones en la fuente efectuadas por la Concesionaria principalmente sobre los pagos por concepto de salarios y comunicaciones.

(ii) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio practicó a los proveedores del mismo por concepto de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

16. OTROS PASIVOS

Otros pasivos (a)	\$ 303.157.437	\$ 55.606.858
Menos porción corriente	<u>21.601</u>	<u>33.725</u>
Total porción no corriente	<u>\$ 303.135.836</u>	<u>\$ 55.573.133</u>

	2019	2018
(a) El siguiente es el detalle de la cuenta:		
Rendimientos cuentas ANI (i)	\$ 12.651.705	\$ 5.749.550
Otros - CXP Fosevi caseta Río Sogamoso (ii)	11.399	30.130
Otros - Sobrante peaje caseta Río Sogamoso	11.150	8.315
Recaudo peajes (iii)	61.061.069	45.717.318
Aportes ANI (iv)	228.366.951	4.097.950
Acreedores varios	10.203	-
Otros (v)	<u>1.044.960</u>	<u>3.595</u>
Total	<u>\$ 303.157.437</u>	<u>\$ 55.606.858</u>

(a) El siguiente es el detalle de la cuenta:

- (i) Corresponde a los intereses generados en las cuentas bancarias que son de la (ANI), cuyo único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con el numeral 3.14 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión. (Ver Nota 7)
- (ii) Corresponde al Fondo de Seguridad Vial el cual es consignado al Instituto Nacional de Vías, esta contribución es recaudada por el concesionario y consignada al Patrimonio Autónomo, según lo estipulado en el numeral 3.14 parte general del contrato de Concesión.
- (iii) El saldo al cierre del periodo, corresponde al recaudo generado por la estación de peaje Río Sogamoso, recaudados por el concesionario y transferidos al Patrimonio Autónomo. (Ver Nota 7)
- (iv) Corresponde a los aportes entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el literal (d) de la Cláusula 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, menos la retribución aprobada por la ANI en el Acta de Compensación Especial No. 1 y 2 de la Unidad Funcional 1 Subsector 1:

Vigencia Futura	Monto en pesos del mes de referencia	Monto actualizado y transferido (i)	Retribución aprobada	Acta No.	Saldo aportes ANI
31 de diciembre de 2017	\$ 5.850.126	\$ 7.099.399	\$ (3.001.449)	1	\$ 4.097.950
31 de diciembre de 2018	70.006.036	87.731.726	(3.100.789)	2	84.630.937
31 de diciembre de 2019	<u>107.297.704</u>	<u>139.638.064</u>	<u>-</u>	3	<u>139.638.064</u>
Total	<u>\$ 183.153.866</u>	<u>\$ 234.469.189</u>	<u>\$ (6.102.238)</u>		<u>\$ 228.366.951</u>

- (i) Los montos relacionados en el Contrato de Concesión son expresados bajo el mes de referencia diciembre de 2013 establecido en la Parte Especial y, para su reconocimiento y traslado de recursos debe utilizarse con el índice de precios al consumidor (IPC) publicado oficialmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
- (v) Este valor corresponde a la retención de garantías aplicadas a las cuentas por pagar a Indra Sistemas.

17. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2019	2018
Cesantías consolidadas	\$ 80.485	\$ 65.642
Intereses sobre cesantías	9.206	7.702
Vacaciones consolidadas	107.145	112.007
Aportes de salud	-	14.989
Aportes de pensión	-	17.411
Riesgos profesionales	-	4.098
Aportes al ICBF, SENA, CCF	-	10.188
Aportes AFC	-	10.050
Fondo de solidaridad	-	1.220
Bonificaciones futuras	<u>119.155</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 315.991</u>	<u>\$ 243.307</u>

18. CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS

Préstamos de accionistas	<u>\$ 474.182.744</u>	<u>\$ 419.119.332</u>
--------------------------	-----------------------	-----------------------

En septiembre de 2015, se suscribió el contrato de crédito subordinado, el cual estipula que el tipo de interés aplicable será del IPC más 9,5% calculándose éste con el IPC E.A. de los últimos doce meses publicada por el DANE, vigente al inicio de cada periodo. La tasa total se calcula así: $((1 + \text{IPC E.A.}) * (1 + \text{Spread E.A.})) - 1$. El contrato tendrá una duración indefinida o al término de la obra de Contrato de Concesión en donde los Intereses serán pagados al término del mismo. El saldo por cada uno de los prestamistas es el siguiente a junio de 2019 y diciembre de 2018:

Saldo préstamos de accionistas a 31 de diciembre de 2019

Prestamista	Valor del préstamo	Intereses ⁽¹⁾	Total
RM Holding S.A.S.	\$ 63.118.551	\$ 31.704.442	\$ 94.822.993
Cintra Infraestructura Colombia	94.677.827	47.556.663	142.234.490
MC Victorias Tempranas S.A.S.	63.118.551	31.704.439	94.822.990
Ruta del Cacao JL holco SLU (1)	<u>94.677.826</u>	<u>47.624.445</u>	<u>142.302.271</u>
Total	<u>\$ 315.592.755</u>	<u>\$ 158.589.989</u>	<u>\$ 474.182.744</u>

Saldo préstamos de accionistas a 31 de diciembre de 2018

	Valor del préstamo	Intereses ⁽¹⁾	Total
RM Holding S.A.S.	\$ 85.012.950	\$ 30.703.302	\$ 115.716.252
Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S.	131.759.890	41.542.110	173.302.000
MC Victorias Tempranas S.A.S.	<u>98.819.914</u>	<u>31.281.165</u>	<u>130.101.079</u>
Total	<u>\$ 315.592.754</u>	<u>\$ 103.526.578</u>	<u>\$ 419.119.332</u>

(1) Corresponde a los intereses después de descontar la retención en la fuente. (Ver Nota 3)

El 28 de Octubre de 2019 se celebró el contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación entre: RM Holding, Cintra Infraestructura, MC Victorias Tempranas SAS y Ruta del Cacao JL Holco SLU, adquiriendo este último el 30% de la participación.

Con la suscripción, Ruta del Cacao JL acuerda de forma irrevocable que, a partir de la fecha, se adhiere en calidad de Promotor del Proyecto al Contrato, y asume todas las obligaciones y los derechos a cargo de, y en favor de, los Promotores del Proyecto en virtud del Contrato de igual manera como si hubiese sido accionista desde el día de firma del Contrato.

De conformidad con el Acuerdo de Subordinación suscrito el 28 de octubre de 2019 entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (Deudor), Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (Agente de garantías) y cada uno de sus accionistas como acreedores subordinados (RM Holding S.A.S., Cintra Infraestructura Colombia S.A.S., MC Victorias Tempranas S.A.S. y Ruta del Cacao JL Holdco SL), Cláusula III *Obligaciones* Sección 3.01 *Obligaciones de hacer* y literal (a), se indica lo siguiente:

“El Acreedor Subordinado y el Deudor, según corresponda, deberán realizar los registros que correspondan en sus libros de contabilidad para reflejar que el pago de las Obligaciones Subordinadas se encuentra subordinado al pago de las obligaciones bajo las Obligaciones Garantizadas de conformidad con lo previsto en los Documentos de la Financiación.”

19. IMPUESTO DE RENTA Y DIFERIDO

Impuesto sobre la renta – Las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 32% para el año 2019. Así mismo, para bases gravables superiores a \$800.000 deberá liquidar una sobretasa del impuesto de renta entre el 0 y 4% para el año 2019, esta sobretasa está sujeta a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2018 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. El término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

Para los años 2019 y 2018, la Concesionaria calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta presuntiva.

	2019	2018
Impuesto corriente:		
Ajuste de períodos anteriores	\$ 10.272	\$ -
Impuesto sobre la renta año corriente	<u>49.060</u>	<u>18.791</u>
	59.332	18.891
Impuesto diferido:		
Del periodo actual	<u>11.231.245</u>	<u>1.265.713</u>
Efecto neto en resultados del período	<u>\$ 11.290.577</u>	<u>\$ 1.284.504</u>

a) Conciliación entre la utilidad contable y la renta (pérdida) líquida:

Resultados antes de impuestos de acuerdo a NCIF	\$ 1.453.209	\$ 11.748.659
Más: Gastos no deducibles		
Gravamen a las transacciones financieras	1.344.852	627.198
Impuestos no deducibles	1.131.390	394.542
Intereses deuda	59.022.451	48.738.438
Otros gastos no deducibles	658.183.847	179.411.856
Menos: Ingresos no gravados		
Retribuciones	(588.389.488)	(178.474.662)
Intereses costo amortizado	(125.683.230)	(57.399.556)
Rendimientos financieros	(7.995.246)	(6.492.096)
Otros ingresos no gravados	<u>(3.596)</u>	<u>(238.632)</u>
Total pérdida líquida gravable	<u>\$ (935.811)</u>	<u>\$ (1.684.254)</u>

b) Cálculo de renta presuntiva:

Patrimonio líquido depurado año anterior	\$ 9.911.158	\$ 1.626.912
Tarifa	<u>1,50%</u>	<u>3,50%</u>
Renta presuntiva	<u>\$ 148.667</u>	<u>\$ 56.942</u>

c) Determinación de impuesto de renta

Renta gravable de impuesto de renta	\$ 148.667	\$ 56.942
Provisión impuesto de renta corriente 33%	<u>49.060</u>	<u>18.791</u>
Total provisión impuesto de renta	<u>\$ 49.060</u>	<u>\$ 18.791</u>

Impuesto diferido: Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los activos y pasivos para efectos fiscales, dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

Base del impuesto diferido	\$ 9.289.801	\$ 25.025.785
Tarifa	<u>32%</u>	<u>33%</u>
Total impuesto diferido Pasivo/Activo	<u>\$ 2.972.736</u>	<u>\$ 8.258.509</u>

El impuesto diferido se origina por el tratamiento fiscal del activo financiero por la retribución del contrato de concesión y las pérdidas fiscales.

31 diciembre de 2019	Saldo de apertura	Reconocido en resultados de período	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Activos diferido (a)	\$ 8.258.509	\$ (4.179.719)	\$ 4.078.790
Pasivos diferido (b)	<u>-</u>	<u>(7.051.526)</u>	<u>(7.051.526)</u>
Total	<u>\$ 8.258.509</u>	<u>\$ (11.231.245)</u>	<u>\$ (2.972.736)</u>

(a) Corresponde a concepto pérdidas fiscales \$571.893; Contratos de Concesión \$3.506.896 y (b) Pasivo por ingreso diferido fiscal \$7.050.864 y Provisiones \$662

31 de diciembre de 2018	Saldo de apertura	Reconocido en resultados	Saldo de cierre
Impuesto diferido (pasivo)/ activo relacionado con:			
Activo diferido	<u>\$ 9.524.222</u>	<u>\$ (1.265.713)</u>	<u>\$ 8.258.509</u>
Total	<u>\$ 9.524.222</u>	<u>\$ (1.265.713)</u>	<u>\$ 8.258.509</u>

20. PATRIMONIO

Capital social – El capital social de la Concesionaria está compuesto por 15.000.000 acciones autorizadas con un valor nominal de 1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas 10.529.730 acciones comunes.

El 28 de octubre de 2019 se celebró el contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación entre: RM Holding, Cintra Infraestructura, MC Victorias Tempranas SAS y Ruta del Cacao JL Holco SLU, adquiriendo este último el 30% de la participación.

Con la suscripción, Ruta del Cacao JL acuerda de forma irrevocable que, a partir de la fecha, se adhiere en calidad de Promotor del Proyecto al Contrato, y asume todas las obligaciones y los derechos a cargo de, y en favor de, los Promotores del Proyecto en virtud del Contrato de igual manera como si hubiese sido accionista desde el día de firma del Contrato.

Conforme al acuerdo de accionistas suscrito entre Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S., MC Victorias Tempranas S.A.S., RM Holdings S.A.S. el 4 de septiembre de 2015 y posteriormente Ruta del Cacao JL Holdco en octubre 2019, con relación a la realización de los aportes de las partes, se acordó que dentro de los primero (5) días hábiles de cada semestre calendario, el Gerente General convocará a la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Concesionaria, para que aprueben los aumentos de capital autorizado (por parte de la Asamblea de Accionistas) y de manera general los aportes que deben hacerse para el respectivo semestre (por parte de la Junta Directiva) incluyendo un reglamento modelo de colocación de acciones para el respectivo período, el cual será aprobado por el Gerente General. El Gerente General comunicará a los accionistas por escrito la oferta de la suscripción de acciones.

Las ofertas de acciones se realizaron a un precio por acción de \$10.000 (pesos) de las cuales el valor nominal es de \$1.000 (pesos) y el valor de la prima por acción de \$9.000 (pesos) cada una. El siguiente cuadro corresponde a la aceptación de emisión de acciones realizada por los accionistas:

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-15	4.000	\$ 4.000	\$ -
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-15	3.000	3.000	-
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-15	160.000	160.000	1.440.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-15	120.000	120.000	1.080.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-15	483.080	483.080	4.347.720
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-15	362.310	362.310	3.260.790
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-15	312.000	312.000	2.808.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-15	234.000	234.000	2.106.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	dic-15	78.000	78.000	702.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
RM Holding S.A.S. (30%)	dic-15	58.500	58.500	526.500
Subtotal al 31 de diciembre de 2015		<u>2.592.700</u>	<u>\$ 2.592.700</u>	<u>\$ 23.244.300</u>
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-16	88.340	\$ 88.340	\$ 795.060
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-16	66.255	66.255	596.295
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-16	48.100	48.100	432.900
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-16	36.075	36.075	324.675
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-16	45.800	45.800	412.200
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-16	34.350	34.350	309.150
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	may-16	48.500	48.500	436.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375
RM Holding S.A.S. (30%)	may-16	36.375	36.375	327.375
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-16	47.000	47.000	423.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-16	35.250	35.250	317.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-16	32.400	32.400	291.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-16	24.300	24.300	218.700
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-16	66.400	66.400	597.600
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-16	49.800	49.800	448.200
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-16	841.220	841.220	7.570.980
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-16	630.915	630.915	5.678.235
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-16	51.000	51.000	459.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-16	38.250	38.250	344.250
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-16	240.000	240.000	2.160.000

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-16	180.000	180.000	1.620.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-16	<u>180.000</u>	<u>180.000</u>	<u>1.620.000</u>
Subtotal al 31 de diciembre de 2016		<u>6.364.600</u>	<u>\$ 6.364.600</u>	<u>\$ 57.191.400</u>
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	feb-17	105.000	\$ 105.000	\$ 945.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
RM Holding S.A.S. (30%)	feb-17	78.750	78.750	708.750
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	mar-17	101.500	101.500	913.500
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
RM Holding S.A.S. (30%)	mar-17	76.125	76.125	685.125
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	abr-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	abr-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jun-17	150.000	150.000	1.350.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jun-17	112.500	112.500	1.012.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	jul-17	30.000	30.000	270.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
RM Holding S.A.S. (30%)	jul-17	22.500	22.500	202.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	ago-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	ago-17	75.000	75.000	675.000
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	sep-17	50.000	50.000	450.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
RM Holding S.A.S. (30%)	sep-17	37.500	37.500	337.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	oct-17	570.000	570.000	5.130.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
RM Holding S.A.S. (30%)	oct-17	427.500	427.500	3.847.500
Cintra Infraestructura Colombia (40%)	nov-17	100.000	100.000	900.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (30%)	nov-17	75.000	75.000	675.000
RM Holding S.A.S. (30%)	nov-17	<u>75.000</u>	<u>75.000</u>	<u>675.000</u>
Total a 31 de diciembre de 2017		<u>9.455.850</u>	<u>\$ 9.455.850</u>	<u>\$ 85.012.650</u>
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	abr-18	70.000	\$ 70.000	\$ 630.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	abr-18	52.500	52.500	472.500
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	jul-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	jul-18	45.000	45.000	405.000
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	sep-18	60.000	60.000	540.000
MC Victorias Tempranas S.A.S. (31,31%)	sep-18	362.732	362.732	3.264.589
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	oct-18	251.665	251.665	2.264.986

Accionista	Fecha	Acciones	Capital	Prima
Cintra Infraestructura Colombia (41,75%)	nov-18	<u>171.978</u>	<u>171.978</u>	<u>1.547.802</u>
Total a 31 de diciembre de 2018		<u>10.529.725</u>	<u>\$ 10.529.725</u>	<u>\$ 94.677.527</u>
Cintra Infraestructura Colombia (30%)	oct-19	2	2	224.800
MC Victorias Tempranas S.A.S. (20%)	oct-19	2	2	224.800
RM Holding S.A.S. (20%)	oct-19	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>112.400</u>
		<u>10.529.730</u>	<u>\$ 10.529.730</u>	<u>\$ 95.239.527</u>
Cintra Infraestructura Colombia (30%)	oct-19	3.158.919	3.158.919	28.571.859
MC Victorias Tempranas S.A.S. (20%)	oct-19	2.105.946	2.105.946	19.047.905
RM Holding S.A.S. (20%)	oct-19	2.105.946	2.105.946	19.047.905
Ruta del Cacao JL holdco SL (30%)	oct-19	<u>3.158.919</u>	<u>3.158.919</u>	<u>28.571.858</u>
Total a 31 de diciembre de 2019		<u>10.529.730</u>	<u>\$ 10.529.730</u>	<u>\$ 95.239.527</u>

Ganancias o pérdidas por acción básica – Las pérdidas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias usadas en el cálculo de las pérdidas por acción básicas son los siguientes:

	2019	2018
Utilidad / (Pérdida) por el periodo provenientes de operaciones que continúan	\$ (9.837.369)	\$ 10.464.155
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	<u>10.529.726</u>	<u>9.756.470</u>
Utilidad / (Pérdida) en pesos por acción básica	<u>\$ (934,25)</u>	<u>\$ 1.072,53</u>

21. INGRESOS Y COSTOS OPERACIONALES

Servicios construcción de la infraestructura (1)	\$ 588.389.488	\$ 178.910.828
Resultado de la valoración del activo financiero (2)	<u>125.683.230</u>	<u>57.399.556</u>
Total ingresos operacionales	714.072.718	236.310.384
Menos costos pre-construcción (3)	<u>(588.389.488)</u>	<u>(178.929.549)</u>
Total utilidad bruta	<u>\$ 125.683.230</u>	<u>\$ 57.380.835</u>

- (1) Corresponde a los ingresos de actividades ordinarias reconocidos bajo la NIIF 15 correspondientes a actividades tales como servicios asociados a los predios, ambientales, estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y mejoramiento, entre otras. Este contrato es estimado con suficiente fiabilidad ya que los ingresos están establecidos por cada etapa, fase, actividad y la probabilidad de obtener los beneficios están garantizados y definidos en el contrato, cláusula 3.1, capítulo III Parte General del Contrato de Concesión.

Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor, por OPEX tendrá un margen de 0% hasta el año 2021 y, del 10% una vez inicie la etapa operativa.

- (2) El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al ingreso por valoración del activo financiero medidos al costo amortizado, con una tasa interna de retorno de 17,032% 16,977% efectiva anual, la cual es una estimación con base al modelo financiero.
- (3) A 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos, los cuales son parte fundamental del cálculo del activo:

	2019	2018
Capex		
Construcción	\$ 517.677.743	\$ 106.277.233
Mantenimiento vial	<u>4.199.016</u>	<u>4.199.016</u>
	521.876.759	110.476.249
Opex		
Asesoría Legal	1.081.857	406.731
Asistencia técnica de la concesionaria	2.985.146	3.274.089
Costos Administrativos	6.781.840	5.793.329
Electricidad de los túneles	801.801	818.814
Gestión predial	4.837.145	519.678
Interventoría y Supervisión	5.632.060	6.517.623
Financiación	3.134.314	-
Mantenimiento, señalización y obras preventivas	2.909.162	1.069.913
Operación de los túneles y de la vía	3.187.421	7.648.633
Peaje	6.307.010	1.092.905
Policía de carretera	1.163.869	934.708
Propiedad y equipo	524.391	316.731
Seguros	5.041.342	1.808.793
Adquisición y compra de predios	22.046.270	37.681.179
Otros	<u>79.101</u>	<u>570.174</u>
Total opex	<u>66.512.729</u>	<u>68.453.300</u>
Total	<u>\$ 588.389.488</u>	<u>\$ 178.929.549</u>

22. OTROS INGRESOS

Rendimientos Financieros - Fondo Rotatorio	\$ 476	\$ 144
Rendimientos Financieros (a)	8.630.518	6.607.517
Recuperación de costos y gastos (b)	5.976	18.720
Diversos (c)	<u>165.658</u>	<u>230.807</u>
Total	<u>\$ 8.802.628</u>	<u>\$ 6.857.188</u>

- Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas propias del Concesionario administradas por el Patrimonio Autónomo, cuyos saldos han sido mantenidos en las cuentas bancarias.
- El saldo a 31 de diciembre de 2019, corresponde a la recuperación de provisión de gasto por \$2.367 del tercero Carlos Mario Mora por el servicio prestado del sistema de gestión documental Orfeo y \$3.596 de reintegro de la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas. El saldo al 31 de diciembre 2018 corresponde al mayor valor provisionado a 31 de diciembre de 2017 en el servicio de energía de los túneles por \$14.720 y servicio de operación por \$4.000.

3. A 31 de diciembre de 2019, el valor de \$165.658 está compuesto principalmente por \$65.439 por concepto de liquidación de otros pasivos y \$100.216 por concepto de diferencia en cambio.

23. OTROS GASTOS

	2019	2018
Intereses Obligaciones - Deuda Subordinada (a)	\$ 59.022.451	\$ 49.631.993
Intereses Obligaciones - Créditos entidades financieras (b)	61.204.402	934.813
Cambios - Reexpresión de otros pasivos (c)	6.093.773	115.106
Cambios - Por liquidación de otros pasivos	89.469	178.421
Comisiones	2.405.560	6.350
Impuestos (d)	2.689.710	1.254.397
Otros gastos - Impuestos asumidos (e)	290	248.568
Otros gastos - Impuestos vehículos	22.730	3.154
Otros gastos - Intereses de mora	5.558	226
Otros gastos - Impuesto de registro	1.088.921	116.332
Otros gastos - Gastos de ejercicios anteriores	384.528	-
Ajuste al peso	3	4
Gastos bancarios	12.651	-
Diversos	12.603	-
	<u>\$ 133.032.649</u>	<u>\$ 52.489.364</u>

- (a) Los intereses se causaron en virtud del contrato de crédito subordinado con los accionistas (Ver Nota 18).
- (b) Intereses generados por los créditos adquiridos a través de las diferentes entidades financieras, en cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Concesión.
- (c) Corresponde a la reexpresión relacionada con las obligaciones en UVR y proveedores del exterior.
- (d) Corresponde al gravamen a los movimientos financieros.
- (e) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas por el proyecto producto de pagos a proveedores del exterior, ubicados en países con los cuales no hay un acuerdo internacional de doble tributación.

24. CONTINGENTES

En la actualidad la Sociedad tiene en curso dos (3) litigios judiciales:

El primero corresponde a una Acción Popular en la que fue convocada de oficio y que no tiene en principio pretensiones económicas. Lo que se busca es hacer cumplir el Convenio Administrativo entre ISAGEN e INVIAS en el que no participa el Concesionario, sin embargo, el tramo vial objeto del litigio corresponde a la denominada vía sustitutiva perteneciente a las UF 3 del Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja- Yondó. El diecinueve (19) de julio de 2019, se presentó contestación a la demanda, llevándose a cabo la audiencia de Pacto de Cumplimiento el veinticinco (25) noviembre del mismo año. En estos momentos nos encontramos a la espera del desarrollo de la audiencia de pruebas, que fue fijada para febrero de 2020.

El segundo es una demanda de Reparación Directa presentada por el señor Ambrosio Bazán Achury por presunta falla en el servicio y daño especial por la gestión predial adelantada en áreas de tres (3) predios que requiere el proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP\$22.231.576.043. Se presentó contestación a

la demanda el pasado veintidós (22) de julio de 2019. La contra parte modificó la demanda y estamos trabajando en la nueva contestación.

Respecto de la tercera demanda, correspondiente a una de Reparación Directa presentada por familiares del señor Valentín Ortiz por presunta falla en el servicio por la omisión de mantenimiento, reparación y supervisión del puente peatonal del PR 59+1030 RN 6602 del municipio de Lebrija, Santander, situación que conllevó a que el señor Valentín Ortiz Hernández al ver el mal estado de la infraestructura, tomara la determinación de cruzar por la vía e infortunadamente fue colisionado por un vehículo, que posteriormente desencadenó en su muerte. Por ello sus familiares reclaman por perjuicios morales y daño en su vida de relación, a título de indemnización se les pague la suma COP\$3.378.324.600. La demanda fue admitida el cinco (5) de abril de 2019, pero solo hasta el pasado quince (15) de octubre de 2019 fuimos notificados de dicho proceso.

En cuanto los hechos y material probatorios aportados en los tres (3) procesos, es pertinente señalar que no se identifica la responsabilidad de la Concesionaria con respecto a las pretensiones, por lo que se estima que la Concesionaria no sea condenada en ninguno de los mencionados litigios.

25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

- El 14 de febrero de 2019 se recibió el tercer desembolso por parte de los acreedores y en los términos y montos prorata definidos en los contratos de crédito. El valor total del desembolso corresponde a \$354.987.189.
- A la fecha de elaboración del presente informe, la Organización Mundial de la Salud declaró el COVID-19 o Coronavirus como una pandemia, la cual debía ser atacada su propagación con el esfuerzo de todos los países del mundo. En atención a lo anterior, el Gobierno Nacional ha expedido diferentes Decretos, los cuales han tenido incidencia en la sociedad y en la gestión del Contrato de Concesión.

El primero de ellos es el Decreto No. 417 de diecisiete (17) de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” el cual tiene un período de treinta (30) días calendarios (diecisiete (17) de abril de 2020).

En desarrollo de esa declaratoria, el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 434 del diecinueve (19) de marzo de 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEO y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional” estableciéndose que la reunión ordinaria de asamblea correspondiente al ejercicio del año 2019, podrá efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.

Así mismo, mediante el Decreto No. 457 del veintidós (22) de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el día trece (13) de abril de 2020, dicho período de aislamiento se ha ampliado 2 veces, la última fecha conocida es el 11 de mayo de 2020. Este Decreto en su artículo 3º, estableció excepciones a la medida impuesta, entre las que destacan, para los fines del Proyecto, las siguientes:

“Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho de la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia

sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

(...)

18. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.”

(...)

23. El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contacto, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico.

(...)

31. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural”.

La ANI mediante la Resolución No. 471 del veintidós (22) de marzo de 2020 “Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública” suspendió parcialmente las obligaciones del Contrato de Concesión, sin embargo informó que se debían continuar prestando las actividades de operación y mantenimiento esencial del corredor vial; las obras de mitigación necesarias para garantizar la estabilidad y trámites que se puedan ejercer de manera virtual. Se buscará la suscripción de las Actas pendientes con la Interventoría y con la ANI.

A su turno, el Ministerio de Transporte expidió el Decreto No. 482 de veintiséis (26) de marzo de 2020 “Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica” ordenando la exención en el cobro del peaje a los vehículos detallados en el Decreto No. 457 de veintidós (22) de marzo de 2020.

Para atender todo lo anterior, este Concesionaria ha llevado a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de protocolo para implementar todas las medidas sanitarias que ha ordenado el Gobierno Nacional con la finalidad de evitar el contagio de la Pandemia COVID-19. Salvo el equipo de la Gerencia de Operaciones, todos los demás colaboradores están tele trabajando desde sus hogares.
2. Informó a la ANI que implementaría todas las instrucciones impartidas, como el aislamiento preventivo por el período descrito, pero que se está evaluando todos los impactos que genera en el cumplimiento del Contrato de Concesión, incluyendo la posibilidad de solicitar la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad.
3. Se implementó la medida de exoneración del cobro del peaje e inició la aplicación del mecanismo contractual de cobro trimestral (Literal (i) de la Sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.
4. Comunicaciones a las diferentes autoridades territoriales para informar las medidas implementadas y las actividades a desarrollar para cumplir con lo ordenado (Ferrocol trabaja con un personal

reducido para el “cierre de la obra” por el período descrito y unas cuadrillas para el mantenimiento que tienen a cargo en el corredor vial. Así mismo, desarrollan las obras de mitigación como zona de puente Caño Seco. Se tiene desde la Concesionaria, el equipo de operación (incluyendo el equipo de Regency y Ecoservicios), mantenimiento esencial y obras de mitigación como zona de puente Caño Seco).

5. Solicitud a PPU para que se elaborara matriz de obligaciones y mecanismos de mitigación a implementar en los Contrato de Concesión y de Crédito.
6. Solicitud a todos los contratistas de informes sobre los posibles impactos en la gestión de sus contratos. Ferrocol trabaja con un personal reducido para el “cierre de la obra” por el período descrito y unas cuadrillas para el mantenimiento que tienen a cargo en el corredor vial.
7. Evaluación integral de la estrategia jurídica a implementar para mitigar y solventar los efectos en el proyecto y en la gestión de los contratos, como lo es el Evento Eximente de Responsabilidad o la teoría del Hecho del Príncipe, entre otros. Se resolvieron todas las inquietudes presentadas por los asistentes.

De acuerdo con el análisis efectuado a la fecha, no se identificaron situaciones que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente de cara a los posibles impactos futuros con respecto a la emergencia sanitaria actual declarada por el Gobierno Nacional no se tiene impactos a nivel financiero, la Concesionaria ha diseñado un estricto protocolo de bioseguridad para facilitar el reinicio de labores de obra en todos los frentes, que se espera que estén a marcha completa durante mayo de 2020.

De otra parte, se informó que dada la coyuntura y a la gestión para el cierre del ejercicio financiero del año 2019, se realizará la Asamblea Ordinaria General de Accionistas dentro de la oportunidad establecida en el Decreto No. 434 del diecinueve (19) de marzo de 2020 para la última semana de abril de 2020.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 24 de abril de 2020. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

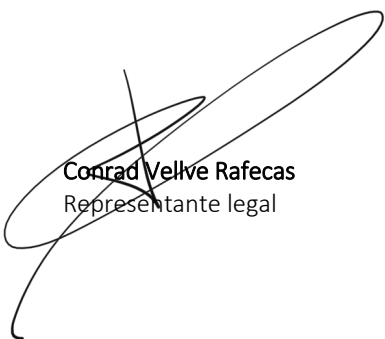
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Concesionaria en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 24 de abril de 2020. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Conrad Véliz Rafecas
Representante legal



Ingrid Carolina Rueda Martínez
Contador
TP No. 228619-T